

TRABAJO FIN DE MÁSTER

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

FACULTAD DE DERECHO

***“Las Organizaciones de Productores de Frutas
y Hortalizas (OPFH) y su potencial en el
campo almeriense”***

“Fruit and vegetable producer organisations analysis and its application in Almeria”



**MÁSTER EN DERECHO DE LA EMPRESA
Y LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA**

Septiembre 2018

Alumna:
Lucía Aballay

Director:
Emilio Galdeano Gómez

AGRADECIMIENTOS

A todos los profesores con los que he tenido la suerte de cruzarme este año, por su empatía, su paciencia, su profesionalidad y especialmente, por despertar en mí gran curiosidad y pasión por temas que hasta hace unos meses desconocía.

A mí tutor, Emilio Galdeano Gómez, por su confianza en mí, y a sus compañeros de departamento Juan Carlos Pérez Mesa y Laura Piedra Muñoz, por haberme hecho más fáciles estos meses de trabajo.

A los miembros de las Asociaciones COEXPHAL y APROA, por su disponibilidad y predisposición para que este TFM siguiera adelante.

A mi familia y mis amigos, por soportarme, animarme y ser mis mayores fans.

RESUMEN

Las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) son el eje de la regulación del sector hortofrutícola dentro de la Política Agraria Comunitaria y en el ámbito de la Organización Común de los Mercados y una de las herramientas más poderosas para hacer frente al contexto agroalimentario actual. El objetivo principal de este trabajo es analizar su papel dentro de la cadena de suministro y plantear perspectivas de futuro dentro del sector hortícola de Almería, como referente agrícola en España. Para ello, se parte de una revisión bibliográfica de publicaciones académicas e informes de organismos públicos con la que se caracteriza el sector hortofrutícola nacional, se describe el marco legislativo regulador del sector, y se analizan las OPFH en el ámbito comunitario, nacional y almeriense. A continuación, por medio de un análisis DAFO y una matriz de confrontación, se obtiene la situación real del elemento estudiado, aplicado a Almería. Los resultados demuestran la importancia de estas organizaciones por su capacidad para liderar la incorporación de innovaciones en el sector hortofrutícola. En este sentido, se concluye que las OPFH almerienses deben adoptar una estrategia ofensiva, ya que las fortalezas actuales permiten aprovechar importantes oportunidades externas.

Palabras clave: OPFH, hortalizas, Almería, asociación, PAC

ABSTRACT

Fruit and vegetable producer organisations are the main part of the regulation of the fruit and vegetable sector, within the Common Agricultural Policy and in the field of the Single Common Market Organisation. They are the most important tool to face the international agri-food context. The main objective of this project is to analyse its role in the supply chain and to plan prospects within the horticultural sector of Almeria, as an agricultural model in Spain. It is based on a bibliographic review of academic publications and reports of public institutions, to characterise the national horticultural sector. Moreover, the legislative regulatory framework is described, and the Producer Organisations are analysed in the European, national and Almeria's context. In addition, by a SWOT analysis and a confrontation matrix, the real situation of the element studied is obtained, applied to Almeria. The results demonstrate the importance of these organisations for their ability to lead the incorporation of innovations in the fruit and vegetable sector. Finally, it is concluded that the Producer Organisations studied must adopt an offensive strategy, because the current strengths allow them to take advantage of important external opportunities.

Key words: producer organisations, vegetables, Almeria, association, CAP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS.....	7
ÍNDICE DE GRÁFICOS	7
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I: EL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA EN ESPAÑA	12
1.1. El campo almeriense.....	16
CAPÍTULO II: MARCO LEGISLATIVO.....	22
2.1. Las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas	26
2.2. Los Programas Operativos	31
2.3. Regímenes de ayudas.....	32
2.3.1. Las ayudas comunitarias en el sector hortícola.....	35
CAPÍTULO III: LAS OPFH A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL	38
3.1. Europa.....	38
3.2. España.....	40
3.2.1. El caso de APROA.....	42
3.3. Almería	43
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS ESTRATÉGICO: EL PAPEL DE LAS OPFH.....	47
4.1. Análisis DAFO	47
4.1.1. Debilidades.....	47
4.1.2. Amenazas	48
4.1.3. Fortalezas	49

4.1.4. Oportunidades	50
4.2. Matriz de confrontación.....	53
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	56
BIBLIOGRAFÍA.....	58
ANEXOS.....	67

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Número de OPs y grado de organización en valor por Estado Miembro. Año 2013.	39
Tabla 2. Asociaciones de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas en la UE. Año 2018.	39
Tabla 3. Distribución de las OPFH por Comunidad Autónoma. Año 2018.	41
Tabla 4. Asociaciones de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas en España. Año 2018.	42
Tabla 5. Distribución de las OPFH y número de productores en Andalucía por provincia. Año 2018.	44
Tabla 6. Subvenciones agrarias sobre la renta en comparación con Andalucía y España. Año 2016.	46
Tabla 7. Resumen análisis DAFO.	52
Tabla 8. Criterios de valoración en la matriz de confrontación.	53
Tabla 9. Matriz de confrontación	54

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Superficie y producción por ramas en el sector de frutas y hortalizas. Año 2016.	13
Gráfico 2. Distribución porcentual de las exportaciones españolas por países. Año 2017.	15
Gráfico 3. Distribución de las hortalizas en la superficie española por tipo.	17
Gráfico 4. Representatividad de Almería sobre la superficie protegida nacional. Año 2016.	17
Gráfico 5. Representatividad de Almería en el total de exportaciones españolas, por cultivo. Toneladas. En porcentaje. Año 2017.	21
Gráfico 6. Porcentaje de subsidios europeos sobre el total de ingresos.	36
Gráfico 7. Principales OPFH de Almería por ingresos de explotación.	44

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AOP	= Asociación de Organizaciones de Productores
APROA	= Asociación de OPFH de la Comunidad Autónoma de Andalucía
art.	= artículo
BREXIT	= Salida del Reino Unido de la Unión Europea
BOE	= Boletín Oficial del Estado
BOJA	= Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCAA	= Comunidades Autónomas
CE	= Comisión Europea
CEE	= Comunidad Económica Europea
COEXPHAL	= Asociación de OPFH de Almería
Coop.	= Sociedad Cooperativa
Coord.	= Coordinador
DAFO	= Debilidades Amenazas Fortalezas Oportunidades
Ed.	= Editor
EEUU	= Estados Unidos de América
FEADER	= Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEGA	= Fondo Español de Garantía Agraria
FEOGA	= Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
FO	= Fondo Operativo
HORECA	= Hostelería, Restauración y Catering
I+D+i	= Investigación, Desarrollo e Innovación
M€	= Millones de euros
MAPAMA	= Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
núm.	= número
OCM	= Organización Común de Mercados
OP	= Organización de Productores
<i>op. cit.</i>	= <i>opere citato</i>
OPFH	= Organización de Productores de Frutas y Hortalizas
PAC	= Política Agraria Comunitaria
pág./pp.	= página/páginas
PIB	= Producto Interior Bruto
PO	= Programa Operativo
PRA	= Producción de la Rama Agraria
ROPAS	= Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas
SA	= Sociedad Anónima
SAT	= Sociedad Agraria de Transformación
SCA	= Sociedad Cooperativa Andaluza
SL	= Sociedad Limitada
SOFYH	= Sistema de Organizaciones de Frutas y Hortalizas
TIC	= Tecnologías de Información y Comunicación
UE	= Unión Europea
UTA	= Unidad de Trabajo Agrario
vol.	= volumen
VPC	= Valor de Producción Comercializada

INTRODUCCIÓN

La concentración de la demanda a gran escala unida a la tendencia de liberalización e internacionalización del comercio agrario han provocado importantes cambios en la estructura del sistema agroalimentario, implicando una conexión más directa de los miembros de la cadena de suministro con los centros productores. Por tanto, es de gran importancia gestionar de forma organizada la comercialización, sobre todo en términos de mantenimiento de nivel de rentabilidad, recuperación de valor añadido incorporado al producto final y acceso a nuevas tecnologías y estructuras que permitan responder a unas mayores exigencias del mercado.

Los factores expuestos han ocasionado cambios en la estrategia y la política empresarial de las asociaciones de productores agrarios para el comercio conjunto, las cuales han adoptado mayormente la forma jurídica de Sociedades Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) en el ámbito español. Estas figuras se incluyen dentro de la denominada economía social, es decir, empresas en las que no prima únicamente un interés económico, sino que deben atender las necesidades de la colectividad formada por sus socios¹.

Las nuevas condiciones del mercado tras el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea (CEE) acarrearón un aumento del protagonismo de las cooperativas en el área empresarial, con una incidencia especial en el sector de las frutas y hortalizas a causa del destacado lugar que les atribuye la Política Agraria Comunitaria (PAC) de forma directa e indirecta². El sector hortofrutícola, de hecho, es el más importante en el conjunto agroalimentario español, tanto por su valor de producción como por el empleo que genera. Su gran expansión durante los últimos años no hubiera sido posible sin el desarrollo de estructuras comerciales de tipo asociativo en las zonas productoras, reconocidas casi en totalidad como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), de acuerdo con la normativa comunitaria.

La importancia de las OPFH reside en que aumentan el poder de negociación de los productores agrarios frente a la distribución o la industria, facilitan el acceso a los mercados al compartir recursos y reducir costes, organizan la producción en cantidad y calidad,

¹ En este sentido, DE PABLO VALENCIANO, J. y PÉREZ MESA, J. C., "El entramado de empresas almerienses de economía social dedicadas a la comercialización agraria: descripción, problemas generales y perspectivas de competitividad", en *Revista de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, núm. 202, 2004, pp. 71-100.

² GALDEANO GÓMEZ, E.; CÉSPEDES LORENTE, J.; UCLÉS AGUILERA, D. y RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M., *Estudio de las comercializadoras hortofrutícolas (OPFH) del sureste español*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Almería, Almería, 2002, pp. 11-15.

regularizan los precios de la producción y fomentan prácticas de cultivo sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. A su vez, tienen un papel relevante en el sostenimiento de pequeñas explotaciones y desarrollo regional (capital social).

En este contexto, la horticultura de Almería, en el sureste de España, es uno de los escasos modelos económicos en el que el motor de desarrollo durante décadas ha sido la agricultura. Su persistencia en el tiempo se debe en gran medida a la creación de un tejido asociativo que ha sido capaz de mejorar la posición del agricultor dentro de la cadena de suministro, facilitando la financiación, el asesoramiento técnico y la incorporación de tecnología. Hoy en día, entre el 60 y 65% de la comercialización de frutas y hortalizas de esta provincia se realiza mediante entidades de economía social³. Su trabajo conjunto con las más de 12.500 explotaciones familiares ha situado a Almería como uno de los principales productores agroalimentarios del país, siendo capaz de suministrar alimentos saludables a millones de europeos en épocas en las que la producción continental es inviable.

En concordancia con lo expuesto, el objetivo principal de este trabajo es analizar el papel de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas dentro de la cadena de suministro, planteando perspectivas de futuro dentro del sector hortícola almeriense.

Los objetivos específicos son:

- Contextualizar las OPFH: caracterizando el sector hortofrutícola nacional y almeriense.
- Describir el marco legislativo regulador del sector: enfatizando en los Fondos Operativos, los Programas Operativos y ayudas.
- Analizar las OPFH: en el ámbito comunitario, nacional y provincial.

El documento se divide en dos fases claramente diferenciadas:

- *Fase conceptual*, comprendida en los capítulos I, II y III. El primero de ellos está centrado en el sector al que pertenecen las OPFH, el hortofrutícola. Se describen sus particularidades y se caracteriza e incide en el campo almeriense. El segundo, describe la evolución del marco legislativo que regula el objeto de estudio. El tercero, se centra en las OPFH españolas y las contextualiza en el marco comunitario.
- *Fase analítica y empírica*, recogida en los capítulos IV y V. Consiste en la aplicación de la fase conceptual para la consecución del objetivo principal, mediante un análisis DAFO de las OPFH almerienses y una matriz de confrontación para el planteamiento de estrategias de futuro. Por último, se recogen una serie de conclusiones.

³ COEXPHAL, *Memoria 2015/16*, 2016. Recuperado de: <http://www.coexphal.es/descargas/> [Consultado el 5/05/2018].

En cuanto a la metodología seguida, la fase conceptual se ha llevado a cabo mediante una revisión sistemática de publicaciones académicas y profesionales, informes de organismos públicos y una constante consulta de bases de datos *on-off line*. Por otra parte, el marco legal recogido en el segundo capítulo se ha analizado teniendo en consideración la legislación comunitaria, la nacional y la autonómica que pudieran servir de ayuda, profundizando en la normativa vigente.

En la fase analítica y empírica se ha realizado un análisis DAFO para conocer la situación real en la que se encuentra el elemento estudiado (en este caso, las OPFH). Este tipo de análisis consta de dos partes, uno de ámbito interno y otro de ámbito externo. En cuanto al primero se refiere, el análisis interno permite fijar Debilidades y Fortalezas que posee el elemento de estudio, distinguiendo los atributos que proporcionan una ventaja o una debilidad competitiva respecto a otros elementos. En cambio, el análisis externo consta de un estudio de los factores externos que pueden repercutir directamente en el elemento estudiado, obteniendo las Oportunidades y Amenazas de su entorno.

Tras la elaboración del análisis DAFO, se ha buscado distinguir qué estrategias se adaptan mejor al caso de estudio, es decir, a las OPFH en el contexto del campo almeriense. Para ello, se ha utilizado una matriz de confrontación que ha permitido vincular los principales factores obtenidos tras el DAFO. El análisis de esta matriz permite obtener el orden en que se debe atacar la superación de Debilidades y el de aprovechamiento de las Fortalezas, minimizando y aprovechando respectivamente las Amenazas y Oportunidades.

CAPÍTULO I: EL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA EN ESPAÑA

El sector de frutas y hortalizas es el más importante en el conjunto agrario español, con un valor de producción anual de 14.000 millones de euros⁴, aportando el 48,7% de la Producción Vegetal y el 29,1% de la Producción Agraria⁵, lo que lo sitúa muy por delante de otras actividades agrícolas como cereal, vino o aceite de oliva.

Destaca su dimensión social en cuanto a mano de obra, ya que el sector representa una fuente de empleo fundamental en las regiones implicadas, tanto en la propia función de producción y comercialización de frutas y hortalizas como en actividades dependientes y conexas con la misma. De forma directa se generan unas 230.000 UTA⁶, lo que supone el 24% del total del sector agrario, existiendo otros miles de empleos indirectos. Concretamente, el sector hortícola genera unas 114.103 UTA, lo que supone un 50% del sector hortofrutícola, de las que un 42% corresponden a la producción en invernadero. Por otro lado, el sector cítrico genera un total de 45.828 UTA, el de fruta dulce 41.603 UTA, el de frutas tropicales 13.983 UTA y por último, el de frutos de cáscara 12.963 UTA⁷.

El sector se caracteriza por una gran diversidad de productos: hortalizas, cítricos, frutas de hueso y de pepita, frutas tropicales, etc., llegando a más de 80 productos. Además, hay sistemas productivos muy diferentes, con explotaciones agrarias y estructuras comerciales completamente distintas, algunas de las cuales han favorecido el crecimiento de industrias auxiliares y servicios.

La superficie dedicada en España al cultivo de frutas y hortalizas en su conjunto es de unas 2.200.000 hectáreas, de las cuales 570.000 son frutales de fruto seco o de cáscara, 380.000 corresponden a hortalizas, 270.000 a cítricos, 940.000 a frutales no cítricos y 75.000 a tubérculos, fundamentalmente, patata⁸ (Gráfico 1).

⁴ Sin incluir flores y plantas, uva de vinificación ni aceitunas. A partir de MAPAMA, *Anuario de Estadística: Avance 2017*, 2018, pp. 468, 546, 638, 657 y 701. Recuperado de: <http://www.mapama.gob.es/estadistica/pags/anuario/2017-avance/avance/AvAE17.pdf> [Consultado el 02/05/2018].

⁵ En red: <http://www.mapama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/> [Consultado el 26/04/2018].

⁶ Unidad de Trabajo Agrario, entendido como el trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria *vid.* Ley 19/1995, de 30 de noviembre, de modernización de las explotaciones agrarias (art. 2).

⁷ En red: <http://www.ine.es/CA/Inicio.do> [Consultado el 10/05/2018].

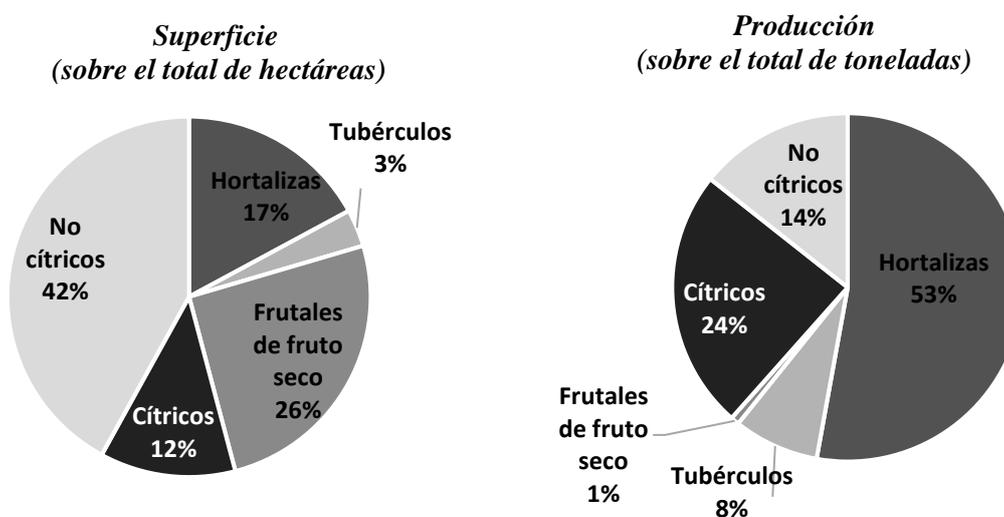
⁸ MAPAMA, *Anuario...*, *op. cit.*, pág. 467, 547, 639, 658 y 701-702.

Respecto al sistema de producción, este sector se cultiva un 16% en secano, un 73% en regadío al aire libre y un 11% en regadío protegido. En frutos de cáscara, se cultiva un 91% en secano y un 9% en regadío⁹.

En cuanto a la producción española, se encuentra en torno a las 29 millones de toneladas, de las que más de 15 millones corresponden a hortalizas, 7 millones a cítricos, 4 millones a frutales no cítricos, 2 millones a tubérculos y unas 200.000 a frutales de fruto seco (Gráfico 1). En su conjunto existe una ligera evolución a la baja aunque la tendencia varía según el grupo de productos y del año que se trate¹⁰.

La producción de frutas y hortalizas se sitúa principalmente en el arco mediterráneo si bien cada Comunidad Autónoma está especializada en un grupo de productos. Andalucía es la primera Comunidad autónoma con el 32% de la producción (hortalizas de invernadero), le sigue la C. Valenciana con el 16% (cítricos), Murcia con el 12% (hortalizas al aire libre y fruta dulce), Extremadura con el 9% (tomate para industria y fruta dulce), Castilla y León con el 5% (patata) y Cataluña con el 5% (fruta dulce)¹¹.

Gráfico 1. Superficie y producción por ramas en el sector de frutas y hortalizas. Año 2016.



Fuente: MAPAMA (2018).

Además, España es el primer exportador de frutas y hortalizas de la Unión Europea y uno de los tres primeros exportadores mundiales junto con China y EEUU. Así, en torno al 50% de

⁹ MAPAMA, *Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas*, 2017, pág. 15. Recuperado de: http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/estrategianacional2017_tcm30-380317.pdf [Consultado el 03/05/2018].

¹⁰ MAPAMA, *Anuario...*, op. cit., pp. 467, 639, 658 y 701-702.

¹¹ MAPAMA, *Estrategia...*, op. cit., pág. 29.

la producción se destina a la exportación¹², llegando en algunos casos hasta el 70% de la misma, como ocurre con los cítricos o las producciones hortícolas de invernadero.

Las exportaciones han tenido una evolución creciente en los últimos años tanto en volumen como en valor, habiendo alcanzado en 2017 la cifra de 13,7 millones de toneladas por un valor de 14.320 millones de euros¹³. Históricamente, los principales productos que se exportan son los de invernadero (como tomate, pimiento y pepino), los cítricos y el melocotón y la nectarina. Las importaciones son menos significativas y además en los últimos años están siguiendo una evolución decreciente, aunque quitan una considerable cuota de mercado a los productos nacionales. Ejemplos de los principales productos que se importan son el plátano, la piña y el kiwi. En conjunto, la balanza comercial es positiva a nivel global, aunque algunos subsectores concretos presentan una balanza negativa como la fruta tropical o el plátano.

Dentro del sector, la horticultura representa el 15% de la Producción Final Agraria, superando los 7.100 millones de euros¹⁴. Las hortalizas, incluyendo melón y sandía, aportan 17 millones de toneladas, destinándose a la exportación en torno al 40% de esta cantidad, por un valor de casi 6.700 millones de euros, en su mayoría a Alemania (32%), Francia (16%), Reino Unido (12%) y Países Bajos (10%).

Con todo ello, España es uno de los principales proveedores de hortícolas dentro de la Unión Europea (Gráfico 2). Sin embargo, su imagen como país exportador se ha visto afectada por reiteradas crisis, en ciertas ocasiones, derivadas de la inadecuada gestión de problemáticas conocidas por el propio sector, o en múltiples casos, de la acusación indebida y precipitada de diversos países, corporaciones o medios de comunicación. Como reacción a estos incidentes, la percepción de la imagen de un producto-país puede variar de forma rápida. De esta manera, en el caso de que los consumidores no tengan información suficiente para emitir un juicio de calidad, o que dicha información sea errónea, es posible que se genere una imagen negativa, lo suficientemente potente como para crear una mala percepción de los atributos del producto en cuestión¹⁵. En este sentido, estudios recientes¹⁶ demuestran que la mayoría de los consumidores europeos reconoce a España como zona de producción hortícola a nivel comunitario y que a pesar de que fundamentalmente desconoce cómo se

¹² Algunos expertos señalan que es mejor hablar de "expediciones" (y no "exportaciones") ya que el 93% de las exportaciones españolas tienen como destino la Unión Europea.

¹³ Considerando los siguientes códigos TARIC: "07: Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios" y "08: Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías". En red: <http://aduanas.camaras.org/> [Consultado el 28/04/2018].

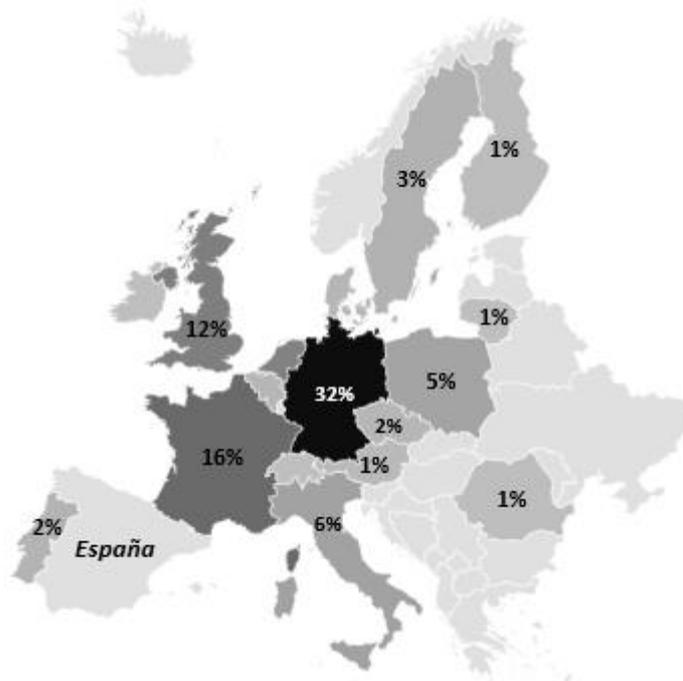
¹⁴ MAPAMA, *Anuario...*, op. cit., pp. 546, 548.

¹⁵ WONGPRAWMAS, R., y CANAVARI, M. "Consumers' willingness-to-pay for food safety labels in an emerging market: The case of fresh produce in Thailand", en *Food Policy*, núm. 69, 2017, pp. 25-34.

¹⁶ SERRANO, M^a; PÉREZ-MESA, J.C.; SÁNCHEZ-FERNÁNDEZ, R. "Clasificación e impacto de las crisis del sector hortícola español", en *Congreso de la Asociación Española de Economía Agraria*, Elche, 15-17 septiembre de 2017.

producen las hortalizas que consume ($\approx 50\%$ del total encuestado), sí recuerda alguna noticia negativa del sector agrario español (80% del total encuestado).

Gráfico 2. Distribución porcentual de las exportaciones españolas por países. Año 2017.



Fuente: Adaptado de Serrano *et al.* (2017).

En relación con las OPFH, en materia de comercialización y puntos de venta, el sector productor de frutas y hortalizas se enfrenta a una distribución altamente concentrada incrementándose el número y facturación de los minoristas constituidos en supermercados e hipermercados, y disminuyendo el número de los pequeños detallistas especializados.

En el mercado europeo, diez cadenas de distribución controlan más del 60% del valor total y en España, los cinco principales operadores en alimentación fresca concentran el 36% del total. Esta concentración de la cuota de mercado de la gran superficie le confiere un alto poder de negociación frente a los proveedores y la posibilidad de exigir condiciones específicas de entregas de productos, en cuanto a calidad, embalajes y formas de presentación de los productos, pero también para la fijación de precios, condiciones de pago, etc.

Por tanto, el poder de negociación entre la producción y la distribución está claramente desequilibrado en detrimento de los productores, ejerciéndose una creciente presión sobre los precios al productor que genera distorsiones de mercado que tienen un efecto negativo sobre la competitividad de la cadena agroalimentaria. No obstante, hay que señalar que en

España se mantiene el protagonismo de la distribución tradicional como canal preferido por los consumidores¹⁷.

En cuanto al consumo de hortalizas frescas¹⁸, el consumo doméstico se mantuvo prácticamente estable en 2016 con una ligera caída del 0,4% en volumen de compra respecto del mismo periodo del año anterior, estimándose en 3.626.500 miles de kg. El aumento del precio medio en un 3,2%, alcanzando 1,44 €/kg, provocó un crecimiento del valor de mercado del 2,8%, superando los 5.000 millones de euros.

Del presupuesto de los hogares para alimentación y bebidas en el hogar, se dedica el 7,77% a hortalizas y patatas frescas, alcanzando un gasto per cápita de 118,78 € por persona y año (+4,4% de evolución) y un consumo per cápita de 82,61 kg por persona y año (+1,2% de crecimiento). En términos de volumen, patatas frescas es el producto con mayor peso dentro de hortalizas frescas, siguiéndole en importancia tomates, cebollas y pimientos.

Los mayores consumidores de hortalizas frescas son hogares adultos: el 28,1% de las compras son realizadas por hogares formados por retirados y el 14,6% por parejas adultas sin hijos.

En cuanto a las principales conclusiones sobre las tendencias en el sector alimentario, destacan: se demanda implicación por parte de las empresas para frenar el desperdicio alimentario; el origen de los alimentos importa; el interés por la alimentación y la cocina crece; desciende el consumo de bebidas a causa de la mala reputación del alcohol y el azúcar; los alimentos y bebidas mejor valorados tienden a ser los más consumidos y viceversa; el hábito de comer variado y equilibrado aumenta; se extiende el picoteo entre horas; y desciende el cultivo de frutas y hortalizas en huertos y terrazas¹⁹.

1.1. El campo almeriense

Dentro del subsector de hortalizas, las de fruto merecen un lugar destacado. En este sentido, tomate, pimiento, pepino, berenjena, calabacín, melón y sandía suponen el 62,2% de la producción total aunque solo ocupan el 37,7% de superficie, lo que demuestra altos rendimientos en kg/ha (Gráfico 3). Este tipo de hortalizas son cultivos de invernadero y están concentrados en el litoral andaluz. Sólo en Almería, con 30.456 hectáreas invernadas, se alcanza una producción de más de 3,1 millones de toneladas de hortalizas²⁰, con una

¹⁷ MAPAMA, *Estrategia...*, *op. cit.*, pág 70.

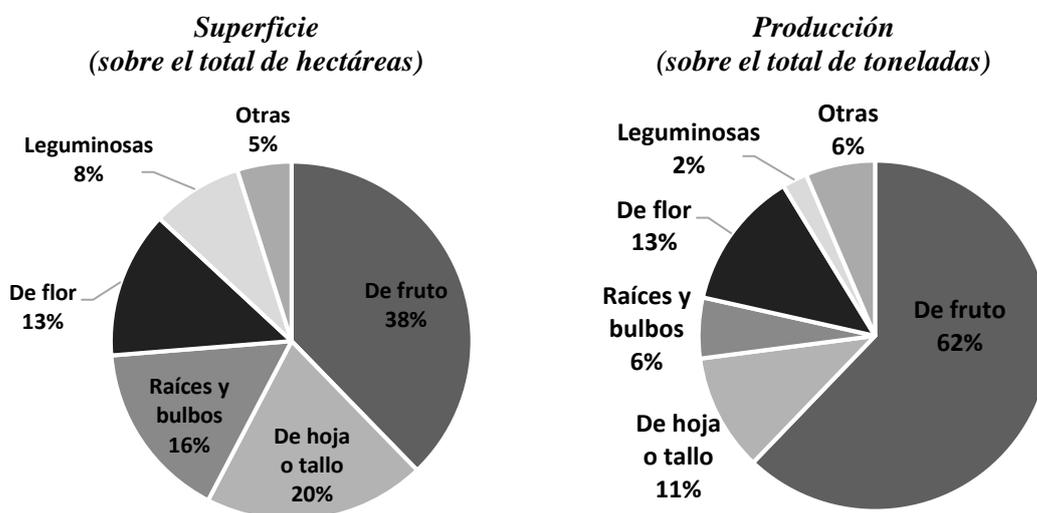
¹⁸ Considerando: tomates, cebollas, ajos, coles, pepinos, judías verdes, pimientos, champiñones y setas, lechugas, espárragos, verduras de hoja, berenjenas, zanahorias, calabacines, otras hortalizas y patatas frescas. A partir de MAPAMA, *Informe del consumo de alimentación en España*, 2016, pp. 91-95. Recuperado de: <http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/consumo-y-comercializacion-y-distribucion-alimentaria/panel-de-consumo-alimentario/ultimos-datos/> [Consultado el 15/05/2018].

¹⁹ MAPAMA, *Informe...*, *op. cit.*, pp. 233-234.

²⁰ CAJAMAR, *Análisis de la campaña hortofrutícola de Almería. Campaña 2016-2017*, Fundación Cajamar, Almería, 2017.

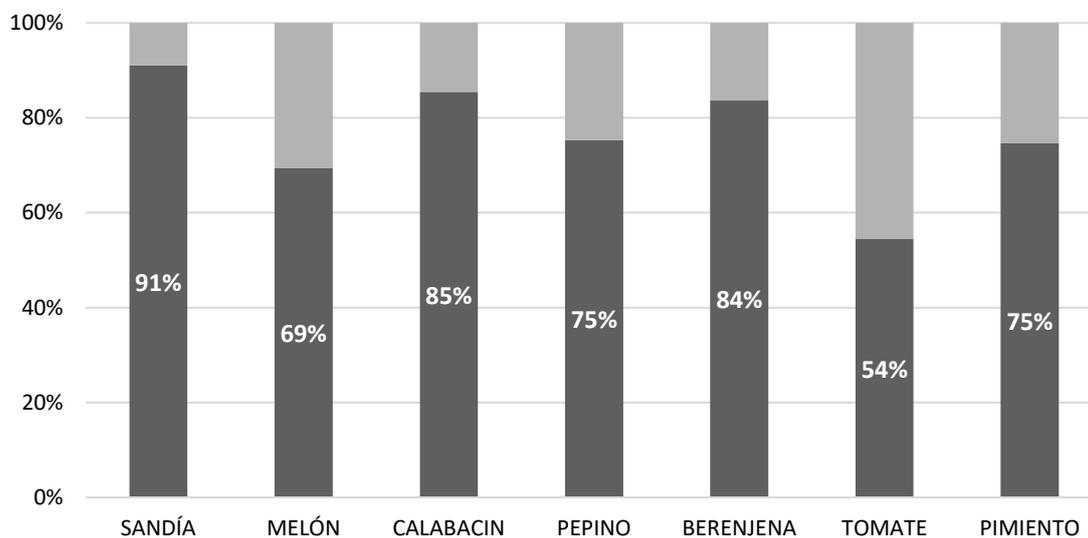
representatividad en superficie que supera el 50% del total nacional para todos ellos (Gráfico 4).

Gráfico 3. Distribución de las hortalizas en la superficie española por tipo. Año 2016.



Fuente: MAPAMA (2018).

Gráfico 4. Representatividad de Almería sobre la superficie protegida nacional. Año 2016.



Fuente: MAPAMA (2018).

Para contextualizar el sector, se parte de que Almería es la provincia más al sudeste de Andalucía y posee un entorno natural cuyos principales rasgos son la aridez, la fuerte insolación, la carencia de agua superficial y la interacción entre montaña y litoral. En conjunto, posee unos relieves orográficos que compartimentan el espacio y acentúan los

rasgos de enclave y desconexión de la zona. De hecho, históricamente la provincia se ha caracterizado por su baja densidad humana, siempre por debajo de la media nacional, en un país de por sí poco poblado. Esto ha influido negativamente en la dotación de infraestructuras públicas (aún patente) y en la disponibilidad, desde el lado de la oferta, de factor trabajo y capital humano, tradicionalmente acompañado de una alta emigración²¹.

En esta coyuntura, la particularidad de la provincia radica en que la agricultura intensiva ha sido el motor del desarrollo socioeconómico y demográfico desde hace décadas, en lo que ha llegado a clasificarse como el “milagro almeriense”²², gracias fundamentalmente a la combinación del campesinado mediterráneo con el Estado a través del Instituto Nacional de Colonización y la aplicación exitosa de un conjunto de innovaciones técnicas, como el enarenado y las cubiertas invernadas, con bajos consumos energéticos. Así, en el periodo entre 1970 y 2000, la población de la provincia de Almería creció un 90% más que la del conjunto de España, la producción en un 84% más y el empleo aumentó casi un 130% más que en el resto del país, dejando atrás su larga tradición como provincia de emigrantes para convertirse en receptora neta de grandes flujos de inmigración²³. En conjunto, Almería pasó del último lugar de renta per cápita a ocupar posiciones intermedias.

Hoy en día, en la distribución porcentual de la población empleada por sectores económicos, la agricultura representa el 29% en la provincia, frente a un 6,2% de la industria, un 5,7% de la construcción y un 59,1% del sector servicios. A la vista de estos datos, el acusado peso de la agricultura intensiva no se pone de manifiesto de una forma evidente como cabría esperar. Sin embargo, esta aportación prácticamente triplica a la media regional y casi multiplica por seis a la media nacional (11,16% y 4,93%, respectivamente), lo que demuestra que se ha producido una acusada especialización agraria en la provincia²⁴. Además, el sector de frutas y hortalizas ha tenido gran repercusión sobre los demás sectores. Por ejemplo, la horticultura ha tenido una influencia decisiva en actividades como el transporte, la comercialización y la banca, los cuales han estimulado indirectamente el crecimiento del sector servicios y éste la construcción debido al turismo²⁵.

En otros términos económicos, la agricultura bajo invernadero junto con la manipulación y comercialización de hortalizas y la industria auxiliar, representan el 40% del PIB

²¹ SÁNCHEZ PICÓN, A. “De frontera a milagro. La conformación histórica de la economía almeriense”, en J. Molina Herrera (Coord.), *La economía de la provincia de Almería*, Caja Rural Intermediterránea, Almería, 2005, pp. 43-84.

²² *Ibidem.*, pp. 72-73.

²³ MOLINA HERRERA, J. “Claves para la interpretación económica de la provincia de Almería”. En J. Molina Herrera (coord.), *La economía de la provincia de Almería*, Caja Rural Intermediterránea, Almería, 2005, pp. 13-42.

²⁴ En red: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254735976595 [Consultado el 10/05/2018].

²⁵ MATEO CALLEJÓN, S., *El modelo de horticultura intensiva de Almería ante la crisis actual. Una visión desde las modernas teorías del crecimiento económico*, Cajamar Caja Rural, Almería, 2013, pp. 51-52.

almeriense²⁶. En conjunto, la agricultura supone de forma directa el 13% del PIB provincial, en una Comunidad donde la aportación media es del 5,2% y a nivel nacional solo del 2,5%²⁷.

En definitiva, los datos corroboran que la agricultura fue el sector que indujo el salto espectacular de la economía de Almería, ya que ha sido quien ha llevado el peso de la transformación y ha arrastrado con ella a los demás sectores.

En relación con las OPFH, Almería desarrolla un modelo de agricultura familiar con explotaciones pequeñas y escasa concentración de la tierra: una naturaleza social que genera elevada equidad en el nivel de ingresos y bienestar, es decir, produce cohesión social y disminuye la desigualdad. Paralelamente al crecimiento de la producción hortícola, tuvo lugar el desarrollo de las estructuras de comercialización, objeto de estudio en este proyecto, basado en empresas de economía social (Cooperativas y SATs) que han contribuido de forma notable a aumentar el valor añadido generado por la horticultura intensiva en la economía provincial. Además, han liderado la implementación de la mayoría de los cambios tecnológicos que se han producido en términos de calidad y prácticas respetuosas con el medio ambiente, como la generalización de certificaciones de calidad en el campo o el aumento de las cuotas de control biológico. También son un componente clave en la capacidad de adaptación del sistema (resiliencia), garantizando la estabilidad del sector porque agrupan los recursos de sus asociados y mejoran su posición dentro de la cadena agroalimentaria. Por otro lado, facilitan la financiación, el asesoramiento y un arraigo local que favorece la sostenibilidad ambiental²⁸. Así, de existir una total dependencia de las comercializadoras de otras provincias del levante español en los años sesenta, se ha pasado a vender directamente desde Almería casi la totalidad de los productos ($\approx 62\%$) lo que ha permitido la rápida y constante incorporación de la producción hortícola a los mercados españoles y del resto del mundo.

En relación con la tecnología, destaca que desde que se iniciara la generalización de la producción a mediados de los sesenta, no han dejado de evolucionar las estructuras de producción y las técnicas de cultivo. Asimismo, ha existido y existe una permanente incorporación de innovaciones que han permitido mejorar la productividad y la calidad de los productos. Como ejemplos, se distingue la utilización de los enarenados, las cubiertas de plástico, los sistemas de riego por goteo, las semillas híbridas, los cultivos sin suelo, los programas de riego, las nuevas estructuras de invernadero, entre otros. Todas estas tecnologías se han incorporado de forma ininterrumpida, aunque de forma desigual para cada explotación. En conjunto, sí ha permitido mejorar la producción y aumentar los calendarios

²⁶ CAJAMAR, *Análisis de la campaña hortofrutícola de Almería. Campaña 2015-2016*, Fundación Cajamar, Almería, 2016.

²⁷ En red:

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736165950&menu=resultados&secc=1254736158091&idp=1254735576581 [Consultado el 03/05/2018].

²⁸ GALDEANO-GÓMEZ, E.; AZNAR-SÁNCHEZ, J.A.; PÉREZ-MESA, J.C. *Contribuciones económicas, sociales y medioambientales de la agricultura intensiva de Almería*, Cajamar Caja Rural, Almería, 2016, pp. 38-39, 42.

de comercialización, asegurando la rentabilidad de los cultivos y la competitividad de los mercados²⁹.

La incorporación de estas tecnologías puede darse por la elevada formación del agricultor³⁰ y su carácter innovador y receptivo a la hora de seguir aprendiendo. En este sentido, los estudios señalan que la oferta formativa más demandada está especializada en: i) estrategias de reducción de costes; ii) gestión y administración de la explotación agrícola; iii) fiscalidad, obligaciones legales, permisos y licitaciones; y iv) normas de calidad. Además, declaran carencias, principalmente, en análisis económico, diseño de explotaciones agrícolas, aprovechamiento de recursos naturales, gestión de compras y ventas informatizada, y aplicaciones informáticas de gestión³¹.

Las empresas del tipo asociativo, como las OPFH, han facilitado que el sector de la horticultura intensiva almeriense haya incrementado su capacidad productiva de manera notable. En concreto, la producción hortícola ha pasado de 669.218 toneladas en 1975 a 3.286.385 toneladas en 2017, casi quintuplicándose³².

Finalmente, uno de los rasgos que ha caracterizado a la economía almeriense en los últimos años ha sido su importante vocación exportadora, configurándose como una provincia con una base económica fuertemente orientada al exterior³³. Por secciones de arancel, los productos hortofrutícolas se configuran como el núcleo fundamental de las exportaciones, representando alrededor del 73% de las ventas de la provincia al exterior en el año 2017. Concretamente, el valor de las mismas aplicado a los principales cultivos de invernadero de la provincia superó los 2.000 millones de euros en 2017³⁴.

La representatividad de Almería en relación con el total de exportaciones de España es alta prácticamente para cada uno de sus principales cultivos (Gráfico 4). En conjunto, el sector hortícola de Almería alcanza un notable peso en el contexto regional, representando en 2017 el 78% de las toneladas exportadas por Andalucía y el 35% de España, ocupando el puesto 8 en el ranking nacional de exportaciones por provincias (en volumen) y el 1 en las exportaciones de hortícolas.

²⁹ MOLINA, J.; GARCÍA, R., "El papel de la agricultura intensiva en la economía almeriense", en *Vida Rural*, 15 de noviembre 1999, pp. 27-30.

³⁰ El 81% de los agricultores tiene algún tipo de formación oficial reglada finalizada, incrementándose cada campaña los niveles educativos superiores, que ya poseen más del 15% de agricultores. *Vid.* GARCÍA-GARCÍA, M.C. (Coord.), *El sistema de producción hortícola protegido de la provincia de Almería*, 2016, IFAPA, Almería, pág. 22.

³¹ GUZMAN, J. M.; GUZMAN, M. J. *Necesidades formativas en el sector agrícola*, Fundación EOI y Fundación Cajamar, Almería, 2015, pp. 72-73, 94. Recuperado de: <http://repositorio.ual.es/handle/10835/3872> [Consultado el 05/06/2018].

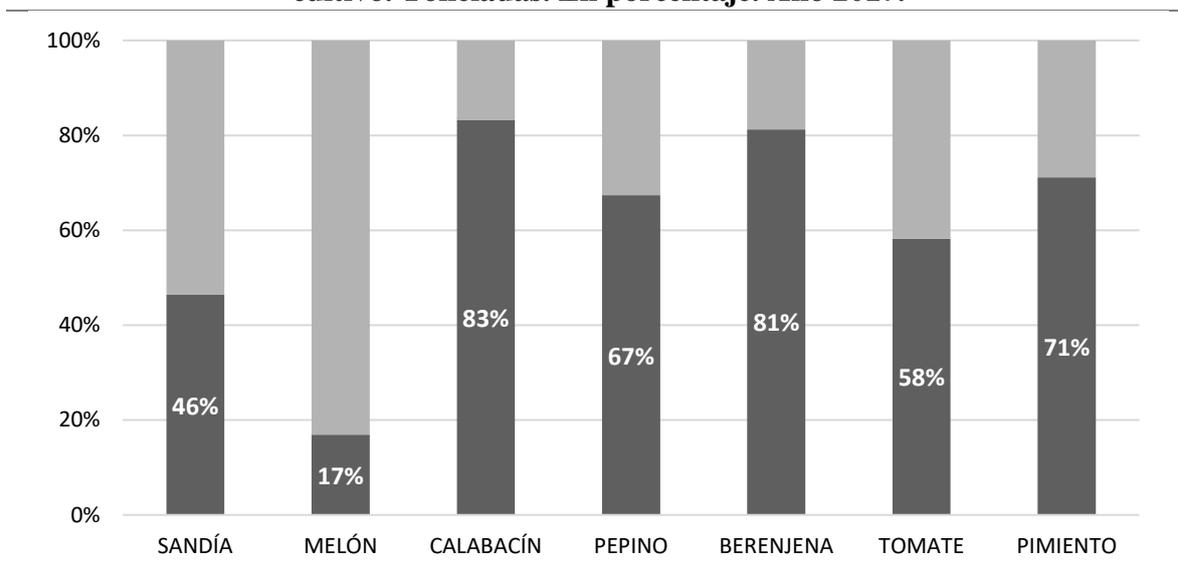
³² En red: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/consejeria/sobre-consejeria/estadisticas/paginas/agrarias-superficies-producciones.html> [Consultado el 06/05/2018].

³³ AZNAR-SÁNCHEZ, J. A.; GALDEANO-GÓMEZ, E.; GODOY-DURÁN, A.; TAPIA-LEÓN, J. J., "Caracterización y desafíos del sector de la comercialización", en J. A. Aznar Sánchez (coord.): *El sector de la comercialización hortícola en Almería*, Caja Rural Intermediterránea Cajamar, Almería, 2013, pp. 17-46.

³⁴ En red: <http://aduanas.cameras.org/> [Consultado el 27/04/2018].

En definitiva, se aprecia que la agricultura almeriense se sostiene gracias a la creación del tejido corporativo que forman las actuales OPFH, teniendo un carácter estratégico para la economía y las exportaciones españolas, manteniendo la actividad económica y el empleo.

Gráfico 5. Representatividad de Almería en el total de exportaciones españolas, por cultivo. Toneladas. En porcentaje. Año 2017.



Fuente: ICEX (2018).

CAPÍTULO II: MARCO LEGISLATIVO

Para comprender la naturaleza de las OPFH, hay que remontarse al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de 1957, que sentó las directrices de la PAC materializada en 1962 con la adopción de las primeras disposiciones sectoriales de regulación de los mercados. En este contexto surgieron como instrumento de aplicación las diferentes Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria³⁵ (FEOGA) como instrumento de financiación. Ambos se consideran las herramientas básicas con la que estructurar el sector agrario y cumplir con los objetivos previstos entonces y aún vigentes, como incrementar la productividad de la agricultura, asegurar un nivel de vida equitativo a los agricultores, estabilizar los mercados y garantizar su abastecimiento, o suministrar alimentos a precios razonables³⁶.

Para el caso que aplica, el Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, estableció la OCM en el sector de las frutas y hortalizas, con el objetivo de definir y regular unas normas de calidad, establecer un régimen de precios e intervenciones en el mercado interior y regular el régimen de intercambios con terceros países, buscando el equilibrio entre la oferta y la demanda. Para contribuir a la consecución de estos objetivos y habida cuenta de las características del mercado de frutas y hortalizas, el Reglamento consideró que era necesaria la formación de Organizaciones de Productores (OP) entendidos como cualquier organización de productores de frutas y hortalizas constituida a iniciativa de los propios productores con el fin concreto de: promover la concentración de la oferta y la regulación de los precios en la fase de producción; poner a disposición de los productores asociados los medios técnicos adecuados para el acondicionamiento y la comercialización de los productos; vender a través de la OPFH prácticamente el total de su producción; y aplicar las normas adoptadas por la OPFH con objeto de mejorar la calidad de los productos y adaptar el volumen de la oferta a las exigencias del mercado³⁷.

Las transformaciones del sector agrario durante las siguientes décadas hicieron necesaria una primera reforma de la PAC para adaptarla a la nueva coyuntura económica de un mercado más abierto y competitivo. Esta reforma de 1992 desembocó en la sustitución del Reglamento mencionado por el Reglamento (CE) n° 2.200/96³⁸, que reconocía a las

³⁵ Tras la aprobación del Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la PAC, el FEOGA fue dividido en dos fondos distintos, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), para financiar las medidas de mercado y otras; y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinado a financiar los programas de desarrollo rural.

³⁶ *Vid.* Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (art. 39).

³⁷ *Vid.* Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (art. 13).

³⁸ Vigente hasta 2008, cuando fue derogado por el Reglamento (CE) n° 361/2008 del Consejo, de 14 de abril.

Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) como el instrumento básico para el desarrollo de la nueva OCM. En su artículo 11, las definía como toda persona jurídica constituida a iniciativa propia de los productos contemplados³⁹ que tenga principalmente por objeto asegurar la programación de la producción y adaptarla a la demanda (en cantidad y calidad); fomentar la concentración de la oferta y la puesta en el mercado de la producción de sus miembros; reducir los costes de producción y regularizar los precios; y fomentar prácticas de cultivo y técnicas de producción y de gestión de los residuos respetuosas del medio ambiente. Además, los estatutos deberían obligar a los productores asociados a aplicar las medidas adoptadas por la OPFH en materia de producción, comercialización y protección del medio ambiente; a estar afiliados a una sola organización de productores; a vender la totalidad de su producción a través de la misma; a facilitarle los datos que solicite la OPFH para fines estadísticos (como superficies, cosechas, rendimientos y ventas directas); y a abonar las contribuciones financieras previstas por los estatutos para la constitución y aprovisionamiento del Fondo Operativo.

Estos Fondos Operativos (FO) se constituyen como la herramienta financiera de las OPFH y se abastecen en un 50% por la ayuda comunitaria y en otro 50% por la contribución de los miembros de la Organización. Los FO sirven para financiar los Programas Operativos (OP) en su totalidad, entendiéndose como tales proyectos de mejora que han de realizar las propias OPFH, que tengan una duración mínima de tres años y máxima de cinco, y que constituyan la principal herramienta de estas organizaciones para la consecución de sus objetivos.

Sin embargo, la realidad del sector agrícola europeo en ese entonces manifestó la necesidad de simplificar el marco normativo para las diferentes OCM⁴⁰ ante el hecho de que existían figuras y estructuras similares y elementos en común, principalmente en lo que se refiere a las disposiciones generales, a las normas referentes a intercambios comerciales con terceros países y, en cierta forma, a las normas de comercio interior. Como primer paso, se aprobó el Reglamento (CE) n° 1782/03, de 29 de septiembre, por el que se establecieron las directrices para el pago de ayudas directas en régimen de pago único, con el que se pretendió dar mayor dinamismo al sector agrícola y salvaguardar aspectos medioambientales, paisajísticos y sociales en las zonas rurales, aunque en él se incluyeron sólo de forma parcial referencias al sector de frutas y hortalizas. Finalmente, para trasladar un carácter homogéneo a cada reglamento de las OCM, se realizó una reforma en el seno de la PAC reflejada en la creación de una OCM única para todos los productos agrícolas, regulada por el Reglamento (CE) n° 1234/07 del Consejo, de 22 de octubre. El objetivo fue simplificar y mantener una

³⁹ i) frutas y hortalizas; ii) frutas; iii) hortalizas; iv) productos destinados a la transformación; v) cítricos; vi) frutos de cáscara; vii) setas. Hoy día, además se contemplan: viii) aromáticas y condimentos, ix) uva de mesa, x) melón y xi) cebolla. (*vid.* Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, Anexo III).

⁴⁰ Desde 1962 se habían implantado 21 Organizaciones Comunes de Mercado para los distintos productos o grupos de productos agrícolas en la UE, cada uno con un "Reglamento de base".

continuidad en los planteamientos e instrumentos instaurados a través de cada reglamento, salvo en aquellos términos en los que estuvieran obsoletos⁴¹.

Paralelamente a esta negociación que acabaría con la OCM Única, se establecieron acuerdos para cambiar la normativa vigente hasta ese momento en el sector de las frutas y hortalizas. Como resultado, se adoptó el Reglamento (CE) n° 1182/07, de 26 de septiembre, que modificaba los Reglamentos (CE) 2200/96, 2201/96 y 2202/96, que regulaban la normativa del sector de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y las ayudas de cítricos para la transformación, respectivamente. Esta nueva normativa permitía que se desarrollen los Programas Operativos ya aprobados, prologando la situación del sector de frutas y hortalizas frescas de recibir las ayudas en función del valor de la producción comercializada (lo que difiere de las pautas seguidas en las reformas de la PAC con el régimen de pago único).

La nueva OCM, además, pretendía impulsar la formación de las OPFH para lograr un aumento de competitividad y orientación al mercado, con el objetivo de obtener una producción sostenible y competitiva, evitando que éstas se conviertan en meros instrumentos de obtención de ayudas.

Sin embargo, la consecución de los objetivos de la OCM Única parecen estar perfilados pero en absoluto decididos, a la vista del número considerable de modificaciones en la normativa en un breve periodo de tiempo⁴².

Así, el Reglamento (CE) n° 1580/2007, de 21 de diciembre, estableció las disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) 2200/96, 2201/96 y 1182/2007. Fue modificado significativas veces hasta su derogación por el Reglamento 543/2011, de 7 de junio, actualmente vigente.

Por otro lado, el Reglamento (CE) n° 1234/2007, por el que se creaba la OCM Única, fue modificado por primera vez por el Reglamento (CE) n° 361/2008, de 14 de abril, derogando Reglamentos anteriores específicos de frutas y hortalizas para que los artículos adquieran una correspondencia con los de la OCM Única, más genérica. A esta modificación le siguieron otras y fue derogado parcialmente por el Reglamento (UE) n° 1308/2013, de 17 de diciembre.

En el ámbito nacional, primero se adoptó el Real Decreto 430/2000, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de circunscripciones económicas y la extensión de normas en el sector de frutas y hortalizas, derogado el 19 de julio de 2013 por el Real Decreto 547/2013, aún vigente. Más tarde, con el objetivo de adaptarse a la nueva normativa europea,

⁴¹ PARRA GÓMEZ, S. y CABRERA SÁNCHEZ, A., *Análisis de los Programas Operativos de las OPFH en la provincia de Almería (1999-2008)*, Fundación Cajamar, Almería, 2010, pág. 10.

⁴² *Ibid.*, pág. 11.

se aprobaron dos Reales Decretos: el Real Decreto 1972/08, de 28 de noviembre, relativo al reconocimiento de las OPFH (derogado por el Real Decreto 532/17, de 26 de mayo); y el Real Decreto 864/08, de 23 de mayo, relativo a los Fondos y Programas Operativos de las mismas. Este último fue derogado el 31 de julio de 2009 con la entrada en vigor del Real Decreto 1302/09, que a su vez fue derogado por el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, en vigor hasta el 26 de mayo de 2017, cuando se aprobó el Real Decreto 533/17.

Para el caso que nos aplica, la evolución de la PAC en definitiva concluye en que las Organizaciones de Productores para la OCM y la Comisión Europea son consideradas el mejor mecanismo de agrupación de oferta y constituyen los agentes básicos del régimen aplicable a cada sector, ejerciendo como instrumento central (en nuestro caso bajo la forma de OPFH).

Con el fin de concienciar y hacer responsables de sus decisiones financieras a las OP, la comisión establece el marco de aplicación de los fondos públicos que reciben estas organizaciones. Estos fondos serán aplicados en un contexto de cofinanciación con los Fondos Operativos (FO) establecidos por las propias OP.

Para poder optar a las ayudas las OP deberán estar reconocidas como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) por la administración correspondiente y haber constituido un Fondo Operativo. Los Fondos son el conjunto de inversiones presupuestadas que va a realizar la Organización de Productores, y que financia las acciones que se indiquen en el Programa Operativos (PO) correspondiente, así como la financiación en casos de retirada de producto (al ser productos perecederos), entre otras medidas de gestión de crisis.

Actualmente, nos acercamos al fin del período de financiación de la PAC 2014-2020 por lo que puede que se produzcan nuevas reformas para los siguientes años.

Luego, la legislación vigente más importante aplicable a la temática del presente trabajo es:

a) Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los

productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

b) Disposiciones nacionales:

- Real Decreto 547/2013, de 19 de julio, por el que se establecen normas básicas en cuanto al establecimiento de circunscripciones económicas y la extensión de normas en el sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

En los próximos apartados se profundiza en las figuras que introduce la normativa.

2.1. Las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas

La estructura de las OP es muy variada en cuanto a fórmula jurídica, en cuanto a número de socios y en dimensión económica empresarial. A efectos de este trabajo, las OPFH se entienden como entidades que adopten la forma de Sociedad Cooperativa, agrupación de estas, o una SAT, por ser las más numerosas y las que prácticamente absorben la mayor parte de las ayudas públicas destinadas al sector estudiado, aunque existen otras formas⁴³.

En este sentido, la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, derogó la Ley 2/1999, de 31 de marzo y marcó las nuevas bases para las Sociedades Cooperativas Andaluzas. Además, se encuentra la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario⁴⁴.

Las SAT, por su parte, están reguladas por el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, desarrollado por la Orden de 14 de septiembre de 1982⁴⁵.

⁴³ Para las distintas formas jurídicas y la normativa que aplica a cada una de ellas, véase ANIDO RIVAS, J. D., *Evaluación de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas en el marco de la Organización Común de Mercados. El caso de la Comunidad Valenciana*, Universitat Politècnica de València, 2015, pp. 167-168.

⁴⁴ De conformidad con esta, el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio.

⁴⁵ Esta norma se caracteriza por su brevedad, tanto por el escaso número de artículos -catorce- como por su extensión, ocupando únicamente dos páginas del BOE. A su publicación, se valoraba positivamente esta característica (véase, PAZ CANALEJO, N., "El nuevo estatuto reglamentario de las SAT y la reforma de la legalidad cooperativa", en *Agricultura y sociedad*, núm. 23, 1982, pp. 81-117). Sin embargo, actualmente esta norma se ha quedado desfasada, tanto con la realidad económica actual de muchas SAT como con el régimen legal del resto de sociedades mercantiles del ordenamiento español. En este sentido, VARGAS VASSEROT, C., "Las Sociedades Agrarias de Transformación. Aproximación crítica a su régimen legal", en *Revista de derecho de sociedades*, núm. 35, 2010, pp. 159-180, señala que la razón del por qué una normativa con omisiones graves y realizada con una pésima técnica legislativa está durando tanto en el tiempo hay que buscarla en la gran flexibilidad del tipo social, su falta de control y la no imposición de obligaciones económicas y financieras en contraposición de lo que ocurre con su competidora por similitud funcional: la Sociedad Cooperativa Agraria.

Estas entidades deberán cumplir con los requisitos que la Comisión y las Administraciones establecen mediante los Reglamentos y Reales Decretos, respectivamente, para ser una OPFH⁴⁶. Entre ellos, destacan:

- Ser una entidad con personalidad jurídica propia según el ordenamiento jurídico español, o bien ser una sección de una cooperativa creada en el marco de la normativa reguladora de este tipo de entidades, o bien ser un grupo de productores de una sociedad agraria de transformación que constituya una sección similar que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa que regula las secciones de las cooperativas y respete la suya propia.
- Tener su sede social dentro del ámbito geográfico español.
- Haber sido creada a iniciativa de productores de los productos para los que se solicita el reconocimiento.
- Poseer unos estatutos, elevados a escritura pública o registrada en el registro correspondiente, que recogen la finalidad específica que persigue la OPFH, la exigencia a sus miembros productores de comercializar toda su producción de los productos para los que esté reconocida la OP, la obligación de aplicar las normas adoptadas por la OP en materia de producción, comercialización y protección al medioambiente, la obligación de pertenecer a una sola organización de productores para la misma categoría de reconocimiento, facilitar la información que se les solicite a efectos estadísticos, el período mínimo de adhesión, entre otros.
- Solicitar por escrito el reconocimiento al órgano competente de la comunidad autónoma donde radique su sede social.
- Llevar un registro con sus miembros.

Entre las novedades introducidas por el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, está por un lado que se podrá no comercializar a través de la OP hasta un 10% del volumen o valor de la producción del socio. Incluyendo en dicho porcentaje las ventas directas para necesidades personales, producto marginal y productos no cubiertos por la actividad comercial de la OP (art. 12).

Así, una vez que cumplan los requisitos, las OP, podrán optar a ser reconocidas como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, y por consiguiente ser beneficiarias de las ayudas comunitarias correspondientes mediante la creación de un Fondo Operativos y la presentación de un Plan Operativo viable.

El Anexo IV de este Real Decreto recoge, en este sentido, que una OP deberá concentrar un número mínimo de socios y un determinado valor de la producción comercializable. Los valores mínimos varían en función de la categoría para la que la entidad haya solicitado su

⁴⁶ Vid. Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (art. 154) y Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo (art. 4).

reconocimiento y la Comunidad Autónoma donde tengan su sede. En el caso de frutas y hortalizas en Andalucía, el número mínimo de miembros⁴⁷ es:

- Entre cinco y quince, con un mínimo de 3.000.000 € en valor de producción comercializable.
- Entre dieciséis y cuarenta, con un mínimo de 2.500.000 € en valor de producción comercializable.
- Más de cuarenta, con un mínimo de 1.500.000 € en valor de producción comercializable.

Señalar que el periodo mínimo de adhesión de los miembros productores que formen parte de una organización de productores determinada será de tres años, salvo causa motivada ajena a la voluntad de los miembros. No obstante, las OP podrán establecer un plazo inferior para parte de sus miembros, siempre que lo permitan sus estatutos y no sea inferior a un año (art. 11).

El reconocimiento como OPFH corresponderá al órgano competente que determine la Comunidad Autónoma donde radique la sede social de la entidad solicitante del mismo. A dicho órgano le corresponderá, además, la competencia para llevar a cabo los controles oportunos para el reconocimiento y la gestión de las ayudas.

Así, las OPFH son el elemento base del régimen normativo del sector de frutas y hortalizas, fundamentalmente para el reagrupamiento, con carácter voluntario, de la oferta en los mercados en origen. Deben perseguir una finalidad específica⁴⁸, por ejemplo:

- Garantizar una producción programada, concentrada y ajustada a la demanda del mercado, sobre todo en lo referente a la calidad y a la cantidad.
- Concentrar la oferta y comercialización de la producción de sus socios.
- Optimizar los costes de producción y las inversiones realizadas y estabilizar los precios de producción.
- Adaptar las técnicas de cultivo, técnicas de producción y gestión de residuos a las normas relativas al cuidado del medio ambiente y el ecosistema.
- Contribuir a un uso sostenible de los recursos naturales y a la mitigación del cambio climático.
- Desarrollar iniciativas en materia de promoción y comercialización.

⁴⁷ La manera de computar a los miembros productores con objeto de verificar el número mínimo exigido se rige por el art. 7 del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo. Las definiciones de "miembro agregador de productores" y "miembro no productor" se recogen en el art. 3 del mismo.

⁴⁸ Vid. Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (art. 152.c).

Como recoge el art. 16 del Real Decreto 532/2017, las OPFH pueden formar una asociación si así lo solicitan y cumplen con los requisitos de reconocimiento. Entre las actividades y funciones para las que podrán ser reconocidas (art. 18), se encuentran:

- La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas: al conocimiento de la producción, a los métodos de cultivo, a la comercialización o a la protección del medio ambiente.
- Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis.
- Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.
- Solicitar extensiones de normas.
- Realizar la recepción, la clasificación, el almacenamiento y el acondicionamiento de toda o parte de la producción de sus miembros.
- La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros.
- La valorización de las producciones mediante la transformación.

De estas funciones, destaca especialmente la solicitud de extensiones de normas⁴⁹. Así, cuando una OPFH reconocida o una asociación de las mismas que opere en una o varias circunscripciones económicas de un Estado miembro sea considerada representativa de la producción, el comercio o la transformación de un producto dado, el Estado miembro podrá disponer, previa solicitud de la organización, que algunos de los acuerdos, decisiones o prácticas concertadas pactadas en el marco de dicha organización sean obligatorios, por un periodo limitado, para otros operadores, tanto individuales como agrupados, que operen en esa o esas circunscripciones económicas y no pertenezcan a la organización u asociación.

En este sentido, se entenderá por "circunscripción económica" una zona geográfica constituida por regiones de producción contiguas o cercanas en las que las condiciones de producción y de comercialización sean homogéneas. Por otro lado, se considerará que una organización o asociación es representativa cuando, en la circunscripción económica en la que opera, represente como mínimo una proporción del volumen de producción, comercio o transformación del producto o productos de que se trate. En el caso de las OPFH, del 60%. Además, debe estar compuesta por más del 50% de los productores.

Las normas de las que podrá solicitarse una extensión a otros operadores, y donde reside su interés, deberán tener alguno de los objetivos siguientes:

- Notificación de la producción y del mercado;
- Normas de producción más estrictas que las disposiciones establecidas por las normativas de la unión o nacionales;
- Elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa de la unión;

⁴⁹ Vid. Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (art. 164), Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio (Capítulo VI), y el Real Decreto 547/2016, de 19 de junio.

- Comercialización;
- Protección del medio ambiente;
- Medidas de promoción y potenciación de la producción;
- Medidas de protección de la agricultura ecológica y las denominaciones de origen, sellos de calidad e indicaciones geográficas;
- Investigación destinada a la valorización de los productos, especialmente mediante nuevas utilidades que no pongan en peligro la salud pública;
- Estudios para mejorar la calidad de los productos;
- Investigación, particularmente sobre métodos de cultivo o cría que permitan restringir el uso de productos fitosanitarios o veterinarios y garanticen la protección del suelo y la conservación o mejora del medio ambiente;
- Definición de calidades mínimas y de normas mínimas de envasado y presentación;
- Utilización de semillas certificadas y control de la calidad del producto;
- Sanidad animal, fitosanitarias o de seguridad alimentaria;
- Gestión de los subproductos.

En Almería, COEXPHAL es la Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Almería mientras que APROA es la Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También se podrán formar organizaciones interprofesionales de un sector específico, a iniciativa de una o todas las organizaciones o asociaciones que las integren, cumpliendo con lo previsto en el art. 157 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre. Estas también pueden solicitar una extensión de norma si son representativas y cumplen con lo dispuesto en el Reglamento citado. En el plano nacional, está la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, desarrollada por el Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo.

En este sentido, HORTIESPAÑA es la Organización Interprofesional Española de Frutas y Hortalizas desde 2016⁵⁰, referida al sector "productos hortofrutícolas cultivados bajo invernadero". Destaca su campaña de promoción titulada "Un mar de razones: lo estamos haciendo bien"⁵¹. A nivel autonómico, HORTYFRUTA es la Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas de Andalucía⁵². Representa los siguientes cultivos bajo abrigo: tomate, berenjena, melón, calabacín, pimiento, judías verdes, pepino, sandía, col china, lechuga y uva de mesa; y de los cultivados al aire libre: sandía, col china, lechuga y uva de mesa.

⁵⁰ Reconocida en el BOE por la Orden AAA/1402/2016, de 5 de agosto.

⁵¹ En red: <https://www.cultivosdeinvernadero.com/> [Consultado el 01/03/2018].

⁵² Reconocida en el BOJA por la Orden de 15 de octubre de 2007.

2.2. Los Programas Operativos

Los Programas Operativos se entienden como el conjunto de medidas, acciones y actuaciones que una OPFH plantea para alcanzar sus objetivos, en un periodo de actuación, y para el cual solicita una ayuda comunitaria en los términos de los reglamentos correspondientes.

El Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, en su artículo 9, establece que los proyectos de PO deberán tener una duración entre tres y cinco años, estar aprobados por la asamblea general de la entidad, o el órgano equivalente, y recoger las medidas, acciones, actuaciones, inversiones y concepto de gasto que cumplan con las condiciones de subvencionalidad establecidas. Además, deben ser aprobados en la Asamblea General de la OP, y presentarse en el órgano competente de la Administración, conteniendo las acciones a desarrollar y la documentación necesaria para su aprobación.

Las acciones establecidas en los PO deben estar en consonancia con la Estrategia Nacional⁵³ para la sostenibilidad, así como con las directrices medioambientales nacionales. Los objetivos estratégicos que recoge la última Estrategia Nacional y que deben perseguir los PO son los siguientes⁵⁴:

- Fortalecimiento de la programación de la producción y su adaptación a la demanda en lo que respecta, en particular, a la calidad y la cantidad.
- Concentración de la oferta y la comercialización de la producción.
- Optimización de los costes de producción y estabilizar los precios de producción.
- Aumento de la planificación de la producción.
- Mejora de la calidad de los productos y procesos.
- Incremento del valor comercial de los productos.
- Promoción de los productos ya sean frescos o transformados.
- Mayor respeto al medio ambiente a través del desarrollo de medidas medioambientales y métodos de producción más sostenibles, incluida la agricultura ecológica.
- Prevención y gestión de la crisis.

En relación a la preservación del medio ambiente, es obligatorio que los PO incluyan al menos dos acciones medioambientales o destinar al menos un 10% de los gastos a las mismas⁵⁵.

⁵³ Elaborada en base a lo recogido en MAPAMA, *Estrategia...*, op. cit., pp. 11-12.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 127-128.

⁵⁵ *Vid.* Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (art. 33.5).

En el momento de presentar un PO en la administración que corresponda, este ha de presentar la siguiente estructura junto a la correspondiente documentación⁵⁶:

- Identificación de la entidad solicitante (razón social, domicilio social, teléfono, entre otros).
- Descripción de la situación de partida de la entidad, en cuanto a los efectivos productivos de la entidad, la comercialización de la producción de los socios y la infraestructura.
- Los objetivos perseguidos por el programa operativo.
- La duración y las medidas del programa.
- Aspectos financieros.
- Otra documentación específica.

2.3. Regímenes de ayudas

El sector hortofrutícola es uno de los pocos que todavía contempla un régimen de ayudas específico además del general de pago básico del que también forma parte. Además, este sector también se incluye en otras políticas de la Unión Europea como la de Desarrollo Rural, Promoción Horizontal, Plan de consumo de frutas y hortalizas y leche en las escuelas, política de calidad o agricultura ecológica entre otras⁵⁷.

Por un lado, se encuentran los Fondos Operativos, que estarán constituidos por contribuciones financieras de los socios o por la propia entidad y por la ayuda comunitaria recibida. Esta ayuda será del 50% del importe de gastos reales efectuados y, salvo excepciones, no superará el 4,1% del valor de la producción comercializada⁵⁸. Únicamente se utilizarán para financiar Programas Operativos que hayan sido presentados a los Estados miembros y autorizados por estos.

Los FO, así como su forma de financiación deberá ser aprobada por la Asamblea General de la entidad, o de la sección, si dicha entidad está organizada en secciones, o por un órgano equivalente, según la personalidad jurídica de la organización de productores.

La aplicación de los Fondos europeos agrícolas (FEAGA y FEADER) en España se lleva a cabo conforme a la distribución de competencias entre las administraciones públicas⁵⁹. Luego, se crearon Organismos Pagadores de las CCAA y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), cuyo propósito es el de hacer llegar a los beneficiarios, que realicen las

⁵⁶ Siguiendo el formato establecido en el Anexo III del Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo.

⁵⁷ MAPAMA, *Estrategia...*, op. cit., pág. 71.

⁵⁸ Puede incrementarse hasta el 60% en determinados casos, o incluso al 100% en el caso de retiradas con destino a distribución gratuita, y se limita hasta el 4,6% si la diferencia se destina a la medida de prevención y gestión de crisis y 4,7% para las AOP. *Vid.* Reglamento (UE) n° 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (art. 34.2).

⁵⁹ *Vid.* Constitución Española de 1978 (art. 148.1.7).

acciones contempladas en la PAC, las compensaciones económicas, en forma de ayudas previstas en dicha Política (como los FO).

El Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, en sus artículos 5, 6 y 7 recoge cómo se realizan los pagos y abonos, cómo debe constituirse y financiarse el FO y la información y documentación que la OP o la AOP debe presentar anualmente en relación a los mismos.

Por otro lado, la normativa de regulación del pago básico se establece en el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la PAC, y se aplica desde enero de 2015⁶⁰.

Los agricultores recibieron derechos de pago el primer año de aplicación del régimen de pago básico, siempre que tuvieran derechos a percibir pagos directos tanto por ser agricultor activo como por llevar a cabo una actividad agraria. Para poder recibir esta ayuda tienen que llevar a cabo determinadas actividades agrarias beneficiosas para el medio ambiente (lo que se conoce como *greening*, una condición que en el caso de los cultivos leñosos se cumple de manera inmediata).

Además, cada Estado miembro tuvo que definir un modelo de regionalización para la aplicación de este régimen. En España, se ha basado en comarcas y orientaciones productivas. Así, en cuanto a la superficie elegible, en España se decidió que los productores y sus respectivas superficies de frutas y hortalizas que no venían percibiendo ayudas de la PAC no se incorporaran al nuevo modelo de ayudas, en coherencia con el principio de no incorporar nuevas superficies que pudieran conducir a la reducción de los importes de ayuda que venían recibiendo hasta ahora los agricultores y ganaderos⁶¹.

En este sentido ya estaban incluidas en el régimen de pago único cerca de un millón de hectáreas, que procedían del desacoplamiento de las antiguas ayudas a la transformación (tomate para transformación, cítricos, melocotón para transformación, peras Williams, higos desecados, y ciruelas y uvas pasas), de los frutos de cáscara (desacoplamiento de su pago por hectárea) o bien porque habían entrado en el sistema a través de beneficiarios que cultivan frutas y hortalizas y otros cultivos beneficiarios de la PAC. Dado que la superficie total del sector hortofrutícola asciende a 1,6 millones de hectáreas, quedó una superficie de cerca del 40% fuera del régimen de pago básico⁶².

⁶⁰ La normativa estatal que desarrolla la aplicación de este Reglamento es: el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural; y el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la PAC.

⁶¹ Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 24 y 25 de julio de 2013, sobre el modelo de aplicación de la nueva PAC en España.

⁶² MAPAMA, *Estrategia...*, *op. cit.*, pág 75.

Por otro lado, el Reglamento (UE) nº 1307/2013 establece unas disposiciones específicas⁶³ relativas a la ayuda asociada voluntaria a los agricultores pertenecientes a los siguientes sectores y producciones: cereales, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas de grano, lino, cáñamo, arroz, frutos de cáscara, patatas para fécula, leche y productos lácteos, semillas, carne de ovino y caprino, carne de vacuno, aceite de oliva, gusanos de seda, forrajes desecados, lúpulo, remolacha azucarera, caña de azúcar y achicoria, frutas y hortalizas y árboles forestales de cultivo corto, en los casos en que afronten determinadas dificultades.

En España, se decidió establecer dos ayudas asociadas a los sectores de frutas cáscara y las algarrobas y al tomate para industria. Esta última se debe al alto riesgo de abandono del cultivo hacia el maíz con menores costes de producción, con los consiguientes perjuicios sociales y económicos que conllevaría al ser un cultivo directamente relacionado con la industria en la zona donde se produce. En el caso de los frutos de cáscara, venían presentando una baja rentabilidad y existe una fuerte competencia internacional que ha hecho que tradicionalmente tuvieran un riesgo importante de abandono. Se trata de cultivos con alta importancia ambiental porque se encuentran muchas veces en terrenos en pendiente, con escasa pluviometría y con dificultades para ser sustituidos por otros cultivos, lo que conllevaría al abandono.

Por otra parte, el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, determina las actuaciones previstas en esta materia.

De entre las medidas programas siguiendo el Reglamento FEADER de aplicación al sector hortofrutícola, destaca la establecida en el artículo 27, destinada a la creación de OP en los sectores de la agricultura⁶⁴. Luego, las ayudas irán con miras a:

- la adaptación de la producción y el rendimiento de los productores que sean miembros de tales agrupaciones u organizaciones a las exigencias del mercado;
- la comercialización conjunta de los productos, incluida la preparación para la venta, la centralización de las ventas y el abastecimiento a los mayoristas;
- el establecimiento de normas comunes relativas a la información sobre la producción, con especial referencia a las cosechas y a la disponibilidad;
- otras actividades que puedan realizar las agrupaciones y organizaciones de productores, tales como el desarrollo de competencias empresariales y comerciales, y la organización y facilitación de procesos innovadores.

⁶³ En su Título IV que abarca los artículos 52-60.

⁶⁴ En España se ha incluido esta medida dentro del Programa Nacional de Desarrollo Rural (2014-2020) y se ha desarrollado mediante el Real Decreto 236/2018, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el sector agrario.

Además, la normativa de desarrollo rural condiciona estas ayudas a organizaciones de productores reconocidas oficialmente por las autoridades competentes de los Estados miembros, a la ejecución de un plan empresarial y que se ajusten a la definición de PyME. No obstante, las organizaciones de productores que reciban ayuda a su creación bajo este marco no podrán recibir ayudas en el marco de los programas operativos.

Andalucía también contempla esta acción en su Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, bajo su Medida 9: Creación de agrupaciones y organizaciones.

Otro de los regímenes de ayudas relacionados con el sector de frutas y hortalizas es el Plan de Consumo de Frutas y Hortalizas en las Escuelas, cuyos objetivos principales son promover el consumo de frutas y hortalizas en la población escolar, contribuir al fomento de hábitos saludables y a la disminución de la obesidad y otras enfermedades relacionadas⁶⁵.

El Reglamento (UE) n° 1308/2013 establece en su artículo 219 la posibilidad de que la Comisión establezca mediante reglamentos delegados medidas para evitar perturbaciones del mercado. En los últimos años, se ha aplicado este artículo al sector hortofrutícola en respuesta al veto ruso a las exportaciones de frutas y hortalizas procedentes de la UE, beneficiando hasta ahora a las OP con hasta 430 millones de euros (los productos más afectados fueron melocotón y nectarina, tomate, caqui, peras, granada, y en menor medida, uva, ciruelas y cítricos)⁶⁶.

Finalmente, existen ayudas para programas de información y promoción de productos agrícolas, que deben consistir en un conjunto coherente de operaciones para implementarse en un período de al menos un año, pero no más de tres. Deberán, en particular, desarrollar un trabajo de relaciones públicas y campañas de información a través de la participación en ferias y exposiciones de importancia nacional, europea e internacional⁶⁷.

2.3.1. Las ayudas comunitarias en el sector hortícola

Finalmente, hay que señalar que a diferencia de otros sectores agrarios europeos, en los que el soporte de la PAC tiene un papel enormemente relevante (como en cereales, lácteos o vacuno), el sector de frutas y hortalizas es de los que menos depende de las mismas.

⁶⁵ Vid. Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche; y en Andalucía por la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

⁶⁶ MAPAMA, *Estrategia...*, *op. cit.*, pp. 80-81.

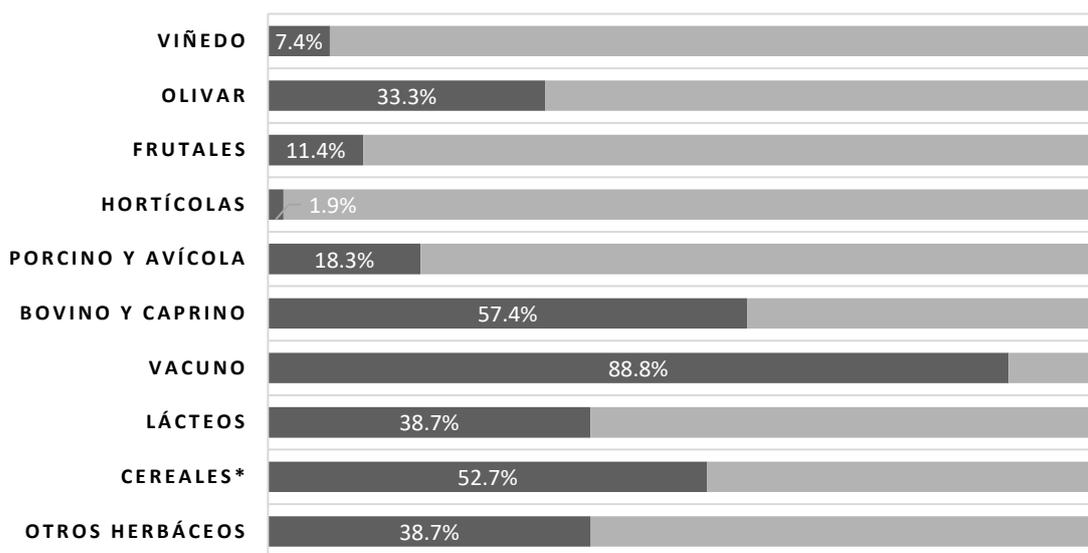
⁶⁷ Vid. Reglamento (UE) n° 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre, sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.

En el último informe sobre ayudas europeas de la Comisión⁶⁸ se presentaron las estadísticas agrarias en esta materia entre 2011 y 2013, antes de la implementación de la última reforma de la PAC (Gráfico 5). En cultivos herbáceos como cereales, oleaginosas y proteaginosas, las ayudas (especialmente desacopladas directas) suponen un “colchón” y representan sobre la mitad de los ingresos. Por su parte, otros herbáceos y lácteos siguen un patrón similar con una cuota de apoyo de aproximadamente el 40%.

En cuanto al resto de cultivos, el olivar recibe ayudas por el valor del 33% de sus ingresos mientras que hortícolas, frutales y viñedos no dependen de los subsidios, con cuotas de entorno el 10% para los dos últimos y de menos del 2% en el caso de la horticultura.

Finalmente, respecto a ganadería, en porcino y avícola las ayudas representan sobre un 20%, aunque es una cuota que está decreciendo con los años, mientras que en bovino y caprino dependen en más de un 50% de las mismas. El caso del vacuno merece mención aparte: el sector depende en casi un 90% de los subsidios.

Gráfico 6. Porcentaje de subsidios europeos sobre el total de ingresos.



*Incluidas además oleaginosas y leguminosas grano.

Fuente: European Union, 2017.

En conjunto, se observa que la distribución de las ayudas comunitarias es desigual para cada sector, siendo el hortícola el más independiente de las mismas en su generación de ingresos. De hecho, algunos autores señalan que las subvenciones de la PAC y sus sistemas de

⁶⁸ EUROPEAN UNION, *Operating subsidies (both direct payments and rural development except investment support)*, 2017. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/statistics/facts-figures/cap-operating-subsidies.pdf> [Consultado el 23/05/2018].

protección generan distorsiones y una competencia desleal en el mercado internacional⁶⁹. Así, un sistema agrario debería ser considerado "sosteniblemente competitivo" cuando muestre capacidad para mantenerse por sí mismo (sin apoyo público o externo) en el tiempo, como ocurre en el campo almeriense⁷⁰.

⁶⁹ D'OULTREMONT, C. "The CAP post-2013: more equitable, green and market-oriented?", en *European Policy Brief*, núm. 5, 2011, pp. 1-11.

⁷⁰ GALDEANO-GÓMEZ, E.; AZNAR-SÁNCHEZ, J.A.; PÉREZ-MESA, J.C., *op. cit.*, pág. 26.

CAPÍTULO III:

LAS OPFH A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL

La Unión Europea considera a las Organizaciones de Productores (de Frutas y Hortalizas, en este caso) como la mejor herramienta para la concentración de la oferta y la superación de las principales limitaciones de producción y comercialización que presenta el sector agrario⁷¹. En este Capítulo se analiza la situación de estas estructuras en Europa, España y Almería.

3.1. Europa

Las OP están obligadas a enviar informes anuales con la evolución de los Programas Operativos a las autoridades de su país, acorde a la Estrategia Nacional. A su vez, cada país debe enviarle a la Comisión Europea un informe anual con el grado de organización que cumplen. Toda esta información se recoge en la web de la Comisión, estando sus últimos datos referidos al periodo 2008-2012⁷².

En dicho periodo el número de OP en la UE ha variado en torno a 1550 y 1650 OP aproximadamente, con un incremento del 6%. En conjunto, el grado de organización en valor⁷³ en la Unión está estable en torno al 45%, aunque varía para cada país. En 2012, España era el Estado Miembro con mayor número de OP, con 595, seguido por Italia, con 280, y Francia, con 251 (Tabla 1).

En cuanto al tamaño medio, para el periodo estudiado España tenía una dimensión económica de 11 M€/OP, Italia 21 M€/OP y Francia 12 M€/OP. Bélgica y Países Bajos, a pesar de tener menor producción, tenían un tamaño por OP superior a los principales productores, 66 M€ y 131 M€, respectivamente⁷⁴.

⁷¹ PARRA GÓMEZ, S. y CABRERA SÁNCHEZ, A., *op. cit.*, pág. 34.

⁷² *Vid.* https://ec.europa.eu/agriculture/fruit-and-vegetables/country-files_en [Consultado el 25/05/2018].

⁷³ Este grado en valor es el cociente entre el Valor de Producción Comercializada (VPC) de las OPs y el valor total nacional de Frutas y Hortalizas.

⁷⁴ MAPAMA, *Informe sobre las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas. Datos 2009 a 2013, 2015*, pág. 10. Recuperado de: http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/informesobrelasorganizacionesdeproductoresdefrutasyhortalizas_tcm30-135430.pdf [Consultado el 02/07/2018].

Tabla 1. Número de OPs y grado de organización en valor por Estado Miembro. Año 2013.

Estado Miembro	Núm. Ops	Grado de organización en valor	Estado Miembro	Núm. Ops	Grado de organización en valor
Bélgica	17	92%	Hungría	42	12%
Bulgaria	3	1%	Países Bajos	15	68%
Rep. Checa	11	49%	Austria	11	56%
Dinamarca	6	51%	Polonia	80	7%
Alemania	32	62%	Portugal	83	25%
Grecia	146	11%	Rumanía	1	1%
España	595	63%	Eslovaquia	6	6%
Francia	251	50%	Finlandia	4	11%
Irlanda	3	84%	Suecia	9	44%
Italia	280	59%	Reino Unido	36	37%
Chipre	11	16%	Global UE-27	1643	MEDIA: 46%
Letonia	1	5%			

Fuente: MAPAMA (2015).

Actualmente solo hay siete países en la UE con una AOP reconocida, sumando todas ellas 59. Destaca especialmente la estrategia de Francia, donde la mayoría de las AOP está especializada en un producto o grandes subsectores. Por ejemplo, AOP *Raisin de table* (uva de mesa), AOP *Fraise* (fresa), AOP *Asperge* (espárragos), entre otras. Entre las más activas, que ya han aplicado extensión de norma, destaca la *Association des producteurs d'endives de France* (endivia) y la AOP *CERAFEL* (alcachofas, brócoli, coliflor...). Por otro lado, las AOP italianas se concentran en el sur del país, donde se desarrolla el 70% de la producción hortofrutícola.

Tabla 2. Asociaciones de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas en la UE. Año 2018.

Estado Miembro	Núm. AOP
Bélgica	3
España	6
Francia	28
Hungría	7
Italia	13
Polonia	1
Reino Unido	1
TOTAL	59

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Europea.

3.2. España

Desde 2017, las OP y AOP del sector se registran a través de la aplicación SOFYH (Sistema de Organizaciones de Frutas y Hortalizas), que sustituye al antiguo ROPAS (Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas). A través de la misma, se recoge información de la situación y evolución del sector para poder decidir cuestiones políticas de ámbito estatal (como la Estrategia Nacional) y se genera el informe anual que envía España a la Comisión Europea⁷⁵.

El último Informe sobre las OPFH fue publicado por el MAPAMA en 2015 y analiza los datos del periodo 2009 a 2013⁷⁶. Entonces, el valor de producción comercializada estaba en torno a los 7.000 M€ y el grado de organización estable alrededor del 50%.

Hoy día, el número de OP ha variado de 596 en 2013 a 565 en 2018, lo que supone una variación del -5,2%. Por Comunidad Autónoma, las OP están concentradas en el sur y levante del país, lo que corresponde con las áreas de mayor importancia agrícola, siendo C. Valenciana, Andalucía y Murcia líderes con 121, 105 y 100 OP respectivamente, agrupando entre las tres casi el 60% del total (Tabla 3).

De las mismas, la forma jurídica que predomina es la Sociedad Cooperativa (50% de las OP), seguida por las Sociedades Agrarias de Transformación (39%), luego casi el 90% de las OP son Cooperativas o SATs. Las restantes formas son Sociedades Limitadas (10%) y Sociedades Anónimas (1%).

Además, el Informe señala que desde el año 2009, la superficie de frutas y hortalizas de las OP se ha mantenido estable en torno a las 800.000 hectáreas. En el año 2013, la superficie de frutas representó el 80% del total de las OP y la de hortalizas el 20%, de las cuales el 38% se cultivaron en invernadero y el resto al aire libre⁷⁷.

En cuanto al tamaño de las OP, las diferencias en el número de socios son muy altas. Así, aproximadamente el 90% tiene menos de 500 socios, siendo entre 21 y 50 socios el intervalo más frecuente mientras que solo 30 OP superan los 1000 socios (5%). En función del VPC, el 50% de las OP comercializa menos de 5 M€. El resto, produce el 90% del VPC del total nacional, gracias en parte a 6 OP que comercializan más de 100 M€. Las de mayor dimensión económica son las OP hortícolas de Andalucía y Murcia y las de menor, las de frutos de cáscara y cítricos dulces⁷⁸.

⁷⁵ En red: <https://servicio.mapama.gob.es/sofyh/Content/docs/presentacion.pdf> [Consultado el 07/07/2018].

⁷⁶ MAPAMA, *Informe sobre las Organizaciones...*, op. cit.

⁷⁷ *Ibidem*, pág. 11.

⁷⁸ *Ibidem*, pp. 14-15.

Tabla 3. Distribución de las OPFH por Comunidad Autónoma. Año 2018.

Comunidad Autónoma	Núm. OP	Variación respecto a 2013	Porcentaje respecto de España
Andalucía	105	-1.87%	18.58%
Aragón	49	11.36%	8.67%
Asturias	1	0%	0.18%
Baleares	6	-14.29%	1.06%
Canarias	27	-18.18%	4.78%
C. La Mancha	21	5.00%	3.72%
Castilla y León	10	-9.09%	1.77%
Cataluña	74	-6.33%	13.10%
Extremadura	25	-3.85%	4.42%
Galicia	2	0%	0.35%
Murcia	100	7.53%	17.70%
Navarra	14	27.27%	2.48%
País Vasco	2	0%	0.35%
La Rioja	8	0%	1.42%
C. Valenciana	121	-20.39%	21.42%
TOTAL	565	-5.20%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de MAPAMA (2018).

En cuanto al grado de organización en volumen de los productos comercializados, en frutas destacan fresa y fresón (98,5%), la almendra (78,7%) y pequeños cítricos (70,7%). Por encima del 50% también encontramos manzana, pera, melocotón y nectarina, albaricoque, cereza, sandía y uva de mesa. Aun así, el grado de organización sobre el total para el sector frutas es del 52%.

En hortalizas, apenas el 49% de los productores están amparados bajo la figura de las OPFH, pero existen grandes diferencias en el nivel de organización en función del producto. Por ejemplo, el grado de agrupamiento en calabacín es de apenas el 18% y berenjena ronda el 34%, mientras que otros productos están en torno al 55%: como el tomate de industria (80,4%), la lechuga (66,8%), el pimiento (58,8%) y los coles (54,7%). En conjunto, el grado de organización para el sector hortalizas es del 47%⁷⁹.

Finalmente, en España se encuentran 6 AOP de Frutas y Hortalizas, entre las que destaca APROA, en Andalucía, por su número de OPs y producción comercializada (Tabla 4).

⁷⁹ MAPAMA, *Informe sobre las Organizaciones...*, op. cit., pág. 18-24.

Tabla 4. Asociaciones de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas en España. Año 2018.

Nombre	Tipo Jurídico	Cdad. Autónoma	Núm. OPs	Producción comercializada estimada	Ámbito
ASOCIACION DE O.P. INTEGRADAS EN EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CÍTRICOS (AOPCC)	AOP	C. Valenciana	16	280.000	Supraautonómico
ASOC. DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA (APROA)	AOP	Andalucía	72	2.850.000	Autonómico
ANECOOP	Cooperativa	C. Valenciana	62	782.200	Supraautonómico
INDULLEIDA	SA	Cataluña	38	274.000	Transnacional
AFRUCAT (Asociación Catalana de Empresas de Frutas y Hortalizas)	AOP	Cataluña	48	209.000	Supraautonómico
ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (PROEXPORT-AOPFH)	AOP	Murcia	16	210.000	Autonómico

Fuente: Elaboración propia a partir de MAPAMA (2018).

3.2.1. El caso de APROA

APROA nació en 1988 con el objetivo de concentrar al sector hortofrutícola almeriense. En 2004, se amplió su ámbito territorial a toda Andalucía y desde 2007 es la Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entonces estaba formada por 55 miembros: 37 de Almería, 8 de Granada, 6 de Sevilla y 4 de Huelva. Además, representaba a unos 10.000 socios, con un volumen de producción de 1.400.000 toneladas y una facturación conjunta de 831.348.000 €.

En relación con sus funciones, en colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, APROA desarrolló durante los años 2008 y 2009 una serie de actividades para la mejora de las estructuras de comercialización y fomento de la concentración. En el marco de esta colaboración, se ejecutaron tres líneas principales de actuación:

- La caracterización y tipología del sector de frutas y hortalizas de Andalucía.
- El intercambio de experiencias con otras Organizaciones de Productores Europeas.
- El fomento de actuaciones de I+D+i entre sus asociados.

En 2010, se preparó el PO para el periodo 2011-2015 (que luego se acortaría a 2011-2013); y de 2014 a 2018 se está llevando a cabo la ejecución del segundo PO Parcial⁸⁰, con un crecimiento orgánico destacable tanto en número de asociados como en ámbito geográfico y donde destacan acciones como el Programa de Promoción del Consumo de Frutas y Hortalizas, 'Coexplay', tanto en distintos colegios como en su web⁸¹, con un juego on-line interactivo con el que aprenden sobre vegetales y un apartado en el que obtienen recetas saludables. También, existe un sistema de retiradas para distribución gratuita de productos de las OPFH en distintos Bancos de Alimentos y organizaciones caritativas con el que ya se han podido atender a más de 400.000 personas. Además, se desarrollan jornadas y cursos dentro de un Plan de Formación en Prevención y Gestión de Crisis, dirigido a presidentes, gerentes y agricultores de las OPFH asociadas, cuyo objetivo ha sido diseñar estrategias que permitan prevenir y hacer frente a las crisis de mercados. Por otro lado, durante el periodo 2018-2019, la AOP va a llevar a cabo una campaña de promoción del invernadero y de las frutas y verduras producidas en ellos, con el objetivo de informar a todos los agentes sociales y consumidores de los aspectos positivos del invernadero como sistema productivo sostenible con el que obtener productos saludables de calidad.

Actualmente, los últimos datos de facturación de APROA son de 2.590 M€, con una producción de 2.850.000 toneladas en un total de 36.150 hectáreas de superficie. Está formada por 50 OPFH de Almería, 12 de Granada, 1 de Cádiz, 1 de Córdoba, 3 de Huelva, 1 de Málaga y 4 de Sevilla, lo que hacen un total de 72 miembros representando a más de 12.000 socios.

3.3. Almería

En Andalucía se concentran el 18,6% de las OPFH de España. Dentro de la Comunidad, Almería es líder con 41 OPFH, que suponen el 40% del total de Andalucía, seguida por Huelva y Sevilla, con 28 y 14 OP respectivamente (26,7% y 13,3%). Por otro lado, el 46,0% de los productores andaluces se encuentran en Almería y el resto se distribuye fundamentalmente entre Granada, con un 20,7%, y Málaga, con un 22,7% (Tabla 5). En conjunto, hay más de 18.000 productores andaluces organizados en OPFH, de los cuales el 60,0% pertenece a una OP de "Frutas y Hortalizas", el 19,3% a "Frutos de cáscara" y el resto a "Cítricos" (6,9%), "Frutas" (6,9%), "Hortalizas" (5,2%) y "Productos destinados a la transformación" (1,6%).

⁸⁰ Se entiende por PO parcial el conjunto de medidas y acciones incluidas en los POs de las OPs que integran una AOP, que supongan sólo parte de las contenidas en los PO individuales de las OP, y que vayan a ser ejecutadas por la asociación, *vid.* Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo (art. 18).

⁸¹ En red: <http://www.coexplay.es> [Consultado el 01/05/2018].

Las formas jurídicas que adoptan estas OP siguen la tendencia nacional y predominan las Sociedades Cooperativas Agrarias (51,0%) y las Sociedades Agrarias de Transformación (46,2%), aunque también hay SL (2,9%)⁸².

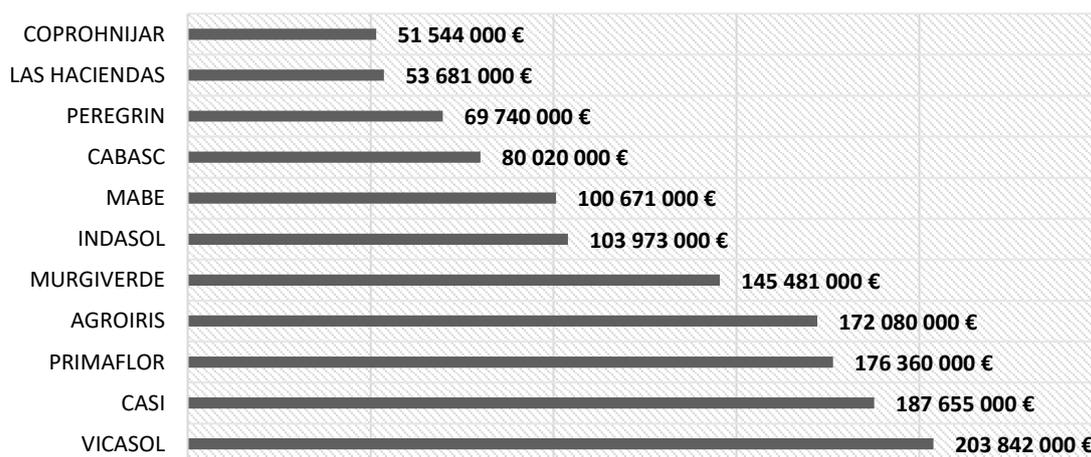
Tabla 5. Distribución de las OPFH y número de productores en Andalucía por provincia. Año 2018.

Provincia	Núm. OPFH	%	Núm. Productores	%
Almería	41	39.0%	8 343	46.0%
Cádiz	4	3.8%	479	2.6%
Córdoba	5	4.8%	1 069	5.9%
Granada	10	9.5%	3 767	20.7%
Huelva	28	26.7%	1 152	6.3%
Jaén	0	0.0%	0	0.0%
Málaga	3	2.9%	2 130	11.7%
Sevilla	14	13.3%	1 215	6.7%
TOTAL ANDALUCÍA	105	100.0%	18 155	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de MAPAMA (2018).

Centrando la atención en la provincia de Almería, el 73,2% de las OPFH facturan menos de 50 M€ y de estas, el 43,3% menos de 1 M€. De entre las que más ingresan destacan, superando los 100 M€, Mabe (El Ejido), Indasol (El Ejido), Murgiverde (El Ejido), Agroiris (El Ejido), Primaflor (Pulpí) y CASI (Almería). Mención aparte merece Vicasol (Vicar) que ha registrado ingresos superiores a 200 M€ en el último año (Gráfico 6).

Gráfico 7. Principales OPFH de Almería por ingresos de explotación.



Fuente: Elaboración propia a partir de SABI (2018).

⁸² En red: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/organizaciones-entidades/paginas/organizaciones-productores-frutas-hortalizas1.html>
Actualizado a partir de https://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/listadooop1demayo2018_tcm30-449217.pdf [Consultado el 10/07/2018].

Por otro lado, hay que destacar la labor de concentración y agrupación de Única Group S.C.A. de 2º grado, que comercializa más de 300 M de kilos y facturó 335 M€ en la última campaña. Está constituida por entidades de Almería, Granada, Cádiz y Murcia, entre las que destacan: Agrolevante SAT, CABASC SCA, Camposol SCA, CASUR SCA, COHORSAN SCA, Cota 120 SC (Murcia), El Grupo SCA (Granada), FERVA SAT, Parafruts SL y de más reciente incorporación Segura y García SL.

El grado de organización de los productos almerienses sigue la tendencia nacional y se sitúa en torno al 45-50%, aunque es especialmente bajo en cultivos como calabacín y berenjena⁸³.

En otro sentido, a diferencia de otros sectores agrarios europeos en los que el soporte de la PAC tiene un papel enormemente relevante, como en cereales, lácteos o vacuno, la horticultura intensiva de la costa de Almería se ha venido desarrollando gracias a la inversión y el capital familiar, con escasos o nulos subsidios⁸⁴. De hecho, aunque la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea fue en 1986 (con el sector agrario en la zona ya desarrollado), no fue hasta 1996 cuando con la Organización Común de Mercados de Frutas y Hortalizas se empezaron a recibir las primeras subvenciones, esencialmente a través de los denominados Programas Operativos estando la mayoría dirigidos a la mejora de calidad y el desarrollo de prácticas respetuosas con el medio ambiente.

En el año 2016, estas ayudas ascendieron a 47,28 M€, lo que supone sólo un 2,3% sobre la Renta Agraria, frente al 16,29% de Andalucía y 20,84% nacional, entendiéndose Renta Agraria como el valor generado por la actividad de la producción agraria, es decir, la remuneración de todos los factores de producción (tierra, capital y trabajo). Evaluando las ayudas sobre la Producción de la Rama Agraria (PRA, entendida como la suma de la Producción Vegetal, Animal y Servicios), éstas representan aún menos: sólo un 1,9%.

En conjunto, las subvenciones en Almería suponen el 3,1% respecto al total andaluz, a pesar de aportar un 21,8% a la Renta Agraria de la Comunidad y un 20,1% a la PRA. A nivel nacional, la situación se repite: las ayudas son en torno a un 0,8% pero la aportación a la Renta Agraria es del 7,6% y a la PRA del 5,3% (Tabla 6).

Señalar que en 2017, en Almería se constituyó la primera OPFH en España que comercializa su producción a través de alhóndiga bajo el nombre de AFE SCA, lo que abre la puerta a la llegada de fondos europeos que no se estaban percibiendo al no existir ninguna entidad de este modelo⁸⁵.

⁸³ En red:

http://www.asaja.com/publicaciones/asaja_almeria_y_coag_piden_a_las_opfh_y_a_las_asociaciones_de_op_que_estrechen_lazos_para_garantizar_la_rentabilidad_del_agricultor__4788/ [Consultado el 16/07/2018].

⁸⁴ GALDEANO-GÓMEZ, E.; AZNAR-SÁNCHEZ, J.A.; PÉREZ-MESA, J.C., *op. cit.*, pág. 30.

⁸⁵ En red: <https://www.agrodigital.com/2017/12/18/se-constituye-la-primer-opfh-en-espana-que-comercializa-en-alhondiga/> [Consultado el 15/07/2018].

Tabla 6. Subvenciones agrarias sobre la renta en comparación con Andalucía y España. Año 2016.

	Almería	Andalucía	España	% Almería /Andalucía	% Almería / España
Renta agraria (M€)	2056.68	9453.19	27126.10	21.76%	7.58%
Producción rama agraria (M€)	2531.23	12574.16	48091.04	20.13%	5.26%
Subvenciones (M€)	47.28	1540.00	5651.91	3.07%	0.84%
Subvenciones sobre renta (%)	2.30%	16.29%	20.84%		
Subvenciones sobre PRA (%)	1.87%	12.25%	11.75%		

Fuente: Elaboración propia a partir de Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2017b) y FEAGA (2017).

En relación con estas subvenciones, la Fundación Cajamar publicó en 2010 un estudio⁸⁶ sobre los Programas Operativos de las OPFH en la provincia de Almería, distinguiendo los periodos 1999-2003 y 2004-2008. Al analizar el destino de los fondos ejecutados a través de los PO, se observó que la mayor parte de las ayudas (en torno al 75% en ambos periodos), se destinaron a financiar gastos corrientes y de explotación, en detrimento de las inversiones, tanto en estructuras de invernaderos como en las centrales de manipulación⁸⁷. Los gastos se dedicaron principalmente a medidas de mejoras de la calidad y protección del medio ambiente; concretamente: fitosanitarios (35%), semillas (22%), personal cualificado (10,6% y 17,1% en cada periodo) y envases (10% y 12% en cada periodo).

Además, los autores señalan que en ningún periodo se alcanzó a utilizar el máximo de la ayuda posible⁸⁸; y consideran que los PO no han abordado problemas clave para el sector hortofrutícola almeriense, como establecer estrategias comerciales conjuntas o la gestión integral de residuos vegetales. Aunque sí destacan la flexibilidad y rapidez de las OPFH de Almería a adaptarse a las directrices europeas y a las modificaciones de la norma.

⁸⁶ PARRA GÓMEZ, S. y CABRERA SÁNCHEZ, A., *op. cit.*

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 35-36.

⁸⁸ Los autores calcularon, previa estimación del VPC de las OPFH de su muestra, que en Almería aproximadamente 50 millones de euros de ayuda comunitaria se han dejado de utilizar a lo largo de la década objeto de estudio, casi un 15% del máximo admisible.

CAPÍTULO IV:

ANÁLISIS ESTRATÉGICO: EL PAPEL DE LAS OPFH

4.1. Análisis DAFO

A la vista de la fase conceptual, se realiza un diagnóstico global de las OPFH dentro del sector hortofrutícola almeriense mediante un análisis DAFO, distinguiéndose diez factores de cada categoría.

4.1.1. Debilidades

- Complejidad jurídica: la variedad de estructuras económicas y empresariales (Sociedades Cooperativas, SAT, SL...) dificultan la aplicación de una estrategia común.
- Alto número de OPFH de tamaño reducido: existe un excesivo número de operadores comerciales de dimensión empresarial pequeña, lo que supone un insuficiente grado de integración de los productores.
- Falta de claridad en la aplicación de los PO: los mecanismos de los que disponen las OPFH son escasos y se evidencia que no siempre la utilización de los FO es óptima (por ejemplo, no se aplica lo suficiente en problemas generales del sector como la gestión de residuos).
- Recelo dentro del sector: la falta de transparencia y profesionalización en la gestión de algunas OPFH hace que numerosos agricultores continúen sin asociarse, unido a un desconocimiento del potencial de estas figuras.
- Escasa ayuda financiera: en comparación con otros productos agrícolas o ganaderos.
- Profesionalización media-baja de los agricultores: existe una carencia en gestión empresarial (como control de costes) y un bajo nivel de digitalización y manejo de TIC.
- Comunicaciones: el transporte centrado en carretera y la falta de desarrollo de otras alternativas (como la vía marítima o aérea) limitan la expansión de las OPFH y su competitividad, al situarse Almería de forma periférica respecto al cliente.
- Impacto ambiental: la implicación empresarial en la retirada de residuos es media-baja, existe una falta de integración con el paisaje de los sistemas intensivos, y el consumo

de fertilizantes y plaguicidas puede afectar a la calidad del entorno si las prácticas agrícolas no son correctas, lo que perjudica el cumplimiento de las directrices medioambientales de los PO.

- Falta de promoción y marketing: predomina una imagen negativa del sector en el consumidor final (fruto fundamentalmente del desconocimiento) a pesar de los esfuerzos en la incorporación de certificaciones de calidad y buenas prácticas agrícolas durante los últimos años.
- Estructuras de producción: la incorporación de tecnología a los invernaderos y mejora de las estructuras se está produciendo de forma lenta, de manera que coexisten explotaciones obsoletas de bajos rendimientos con otras más avanzadas y productivas bajo la misma OP.

4.1.2. Amenazas

- Marco legal: la complejidad y variabilidad en el tiempo de la normativa dificulta su cumplimiento (comunitaria, nacional, autonómica y regional).
- Contexto agroalimentario: la disminución del poder de negociación de los productores ante la concentración de la gran distribución y la presión sobre los precios debilita al agricultor.
- Liberalización del comercio: los acuerdos comunitarios permiten la entrada libre en la UE de competidores extracomunitarios reconocidos (como Marruecos y Turquía) y países emergentes (Senegal o Egipto), por lo que la competencia de países terceros es mayor.
- Riesgos geopolíticos: como el veto ruso o el BREXIT.
- Recursos hídricos: la escasez y la falta de agua de calidad en ciertas zonas supone un factor limitante para el sector ya que crea incertidumbre en lo concerniente a cantidad, plazos, calidad y precios de los productos comercializados por las OPFH.
- Etnocentrismo: la preferencia del consumidor europeo por el producto de su país aumenta la utilización de cadenas de suministro cortas por las grandes distribuidoras. En ese contexto, las OPFH almerienses, netamente exportadoras, pueden perder clientes potenciales en los periodos donde sus hortícolas coincidan con producciones locales.
- Cofinanciación: se exige un elevado esfuerzo presupuestario de las OPFH dentro de la PAC.

- Exigencias medioambientales de la PAC: se elevan los costes de producción (por ejemplo, debido a la restricción en el uso de fitosanitarios) y se limita la utilización de los FO.
- Cambio climático: la inestabilidad del clima y la meteorología extrema facilita la oferta en lugares donde tradicionalmente la producción en otoño-invierno estaba limitada por lo que aumentan los competidores a lo largo del año.
- Poco peso institucional de la provincia de Almería: la capacidad de influencia regional y nacional para atraer inversiones al sector es baja, lo que unido a los mecanismos escasos de las OPFH puede constituir una amenaza para las mismas.

4.1.3. Fortalezas

- Buena reputación: la figura de las OPFH es reconocida a escala internacional y las comercializadoras almerienses son de preferencia para grandes distribuidoras de Europa.
- Incremento continuo del VPC: comercializada por las OPFH, aunque de forma paulatina.
- POs acorde a las necesidades: según el MAPAMA, la mayoría de las OPFH cuenta con POs que contribuyen a su modernización y adaptación a las exigencias del mercado.
- Estructura de modelo corporativo: existen empresas comercializadoras con elevada experiencia (*know how*) y conocimiento del mercado, cuya estructura se asimila a la de las OP por lo que una transición a las mismas es fácil.
- Tejido asociativo desarrollado: capaz de suplir la falta de dimensión empresarial, agilizar la implementación de mejoras y fomentar la colaboración entre miembros, provocando cohesión social y aumentando el arraigo y compromiso con el entorno. Existe, por tanto, una predisposición al asociacionismo como en OPs.
- Alto número de certificaciones de calidad: símbolo de garantía de buenas prácticas agrícolas en las explotaciones que forman parte de la OPFH.
- Capacidad de adaptación a las nuevas exigencias del mercado y legislativas: la mayoría de las técnicas descritas en las Directrices Nacionales para la elaboración de las acciones medioambientales de los PO ya son prácticas habituales de los invernaderos almerienses, como el uso de lucha biológica o producción ecológica.

- Bajo consumo energético de las explotaciones: la climatología de la zona permite el predominio de invernaderos solares con necesidades de energías fósiles mucho menores que sus homónimos del norte de Europa, lo que facilita que las fincas de las OPFH almerienses se adapten a las exigencias medioambientales de la PAC.
- Funcionamiento en forma de cluster: cooperación vertical y horizontal de las empresas del sector (proveedores, productores, comercializadoras, entidades financieras, clientes...) que favorece las relaciones entre los miembros.
- Facilidad de financiación: existen entidades especializadas en el sector que ayudan a afrontar los gastos de las OPFH, como el Grupo Cajamar.

4.1.4. Oportunidades

- Aumento del grado de organización: manteniendo o reduciendo el número de OPFH pero aumentando el número de productores asociados.
- Creación de AOPs: utilizando las ayudas financieras previstas para este fin, para lograr concentrar la oferta mediante la creación de asociaciones de OPs.
- Apuesta por la modernización e inversión tecnológica: capacidad de implementar nuevas tecnologías en toda la cadena de valor, aumentando la eficiencia en la gestión y optimizando los resultados.
- Potenciación del consumo nacional: mediante la promoción de circuitos cortos dentro de España ya que durante los últimos años la producción nacional ha perdido cuota de mercado respecto a las exportaciones. Además, se pueden buscar canales alternativos (por ej. HORECA⁸⁹).
- Mejora de la comercialización en destino: mediante la instalación de oficinas comerciales en los mercados más importantes, afianzando vínculos con los distribuidores y consumidores. Se logra reducir intermediarios, mejorar la logística con los canales de distribución y disponer de información directa.
- Incentivos gubernamentales al consumo: tanto la OMS como la UE promueven el consumo de frutas y hortalizas por su beneficio para la salud.

⁸⁹ HORECA es el acrónimo de HOstelería, REstauración y CAtering.

- Captación de nuevos clientes: debido a la liberalización de mercados próximos con alto poder adquisitivo, como mercados asiáticos, y a la mayor demanda mundial de alimentos, fundamentalmente por el crecimiento demográfico de Asia y África.
- Nuevos hábitos de consumo: el consumidor manifiesta un interés por conocer el origen de los alimentos y consumir de forma saludable y ecológica, luego muestra una predisposición por recibir campañas de información como las que pueden desarrollar las OPFH a través de la PAC.
- Auge de la bioeconomía: el desarrollo de un modelo de economía circular demanda implicación por parte de las empresas para frenar el desperdicio alimentario y reutilizar y revalorizar los residuos, acorde con las directrices medioambientales que deben incluir los PO.
- Creación de nuevos tipos de OPFH: el potencial de los hortícolas para crear transformados con alto valor añadido puede aprovecharse creando OPFH especializadas en "Productos destinados a la transformación".

Tabla 7. Resumen análisis DAFO.

FORTALEZAS		DEBILIDADES	
F1	Buena reputación	D1	Complejidad jurídica
F2	Incremento continuo del VPC	D2	Alto número de OPFH de tamaño reducido
F3	POs acorde a las necesidades	D3	Falta de claridad en la aplicación de los PO
F4	Estructura de modelo corporativo	D4	Recelo dentro del sector
F5	Tejido asociativo desarrollado	D5	Escasa ayuda financiera
F6	Alto número de certificaciones de calidad	D6	Profesionalización media-baja de los agricultores
F7	Capacidad de adaptación a las nuevas exigencias del mercado y legislativas	D7	Comunicaciones
F8	Bajo consumo energético de las explotaciones	D8	Impacto ambiental
F9	Funcionamiento en forma de <i>cluster</i>	D9	Falta de promoción y marketing
F10	Facilidad de financiación	D10	Estructuras de producción
OPORTUNIDADES		AMENAZAS	
O1	Aumento del grado de organización	A1	Marco legal
O2	Creación de AOPs	A2	Contexto agroalimentario
O3	Apuesta por la modernización e inversión tecnológica	A3	Liberalización del comercio
O4	Potenciación del consumo nacional	A4	Riesgos geopolíticos
O5	Mejora de la comercialización en destino	A5	Recursos hídricos
O6	Incentivos gubernamentales al consumo	A6	Etnocentrismo
O7	Captación de nuevos clientes	A7	Cofinanciación
O8	Nuevos hábitos de consumo	A8	Exigencias medioambientales de la PAC
O9	Auge de la bioeconomía	A9	Cambio climático
O10	Creación de nuevos tipos de OPFH	A10	Poco peso institucional de la provincia de Almería

4.2. Matriz de confrontación

A partir de la tabla resumen del análisis DAFO (Tabla 7), se desarrolla una matriz de confrontación que permite vincular las amenazas y las oportunidades con las debilidades y fortalezas, según las relaciones que haya entre ellas, del tipo:

- Si se acentúa la fortaleza, ¿se aprovecha mejor la oportunidad? ¿En qué medida?
- Si se supera la debilidad, ¿se aprovecha mejor la oportunidad? ¿En qué medida?
- Si se acentúa la fortaleza, ¿minimizo la amenaza? ¿En qué medida?
- Si se supera la debilidad, ¿minimizo la amenaza? ¿En qué medida?

Para valorar cada una de las relaciones, se utiliza una escala de 0 a 10, según lo establecido en la Tabla 8.

Tabla 8. Criterios de valoración en la matriz de confrontación

Relación entre factores	
0	Ninguna
1	Baja
5	Media
10	Alta

Los resultados de la matriz se recogen en la Tabla 9, basados en la consulta a un Panel de Expertos formado por cuatro miembros: uno de COEXPHAL, otro de APROA y dos profesores universitarios especializados en el sector.

Sumados y analizados todos los valores, se obtiene el orden en que se deben atacar la superación de debilidades y el de aprovechamiento de las fortalezas, para minimizar y aprovechar, respectivamente, las amenazas y oportunidades.

En este sentido, el orden para superar las debilidades es:

- D9: Falta de promoción y marketing.
- D2: Alto número de OPFH de tamaño reducido.
- D6: Profesionalización media-baja de los agricultores.
- D5: Escasa ayuda financiera.
- D7: Comunicaciones.
- D4: Recelo dentro del sector.
- D1: Complejidad jurídica.
- D8: Impacto ambiental.
- D10: Estructuras de producción.
- D3: Falta de claridad en la aplicación de los PO.

Tabla 9. Matriz de confrontación

MATRIZ DE CONFRONTACIÓN		Factores externos																						Σ	Total
		Oportunidades										Amenazas													
		O1	O2	O3	O4	O5	O6	O7	O8	O9	O10	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10				
Factores internos	Fortalezas	F1	10	10	0	1	10	1	10	0	0	10	52	0	10	10	5	0	5	0	0	0	5	35	87
		F2	10	10	0	1	10	0	10	0	0	10	51	0	10	10	1	0	1	0	0	0	5	27	78
		F3	10	10	1	1	5	0	5	0	0	1	33	0	5	1	0	1	0	0	10	0	0	17	50
		F4	10	10	5	1	10	0	10	0	5	5	56	0	10	10	5	5	0	5	0	0	5	40	96
		F5	10	10	5	0	10	0	10	0	5	10	60	0	10	10	5	5	0	5	0	0	5	40	100
		F6	0	0	1	5	0	5	5	10	5	0	31	0	5	10	5	10	5	0	10	10	0	55	86
		F7	1	0	5	10	10	0	10	10	10	10	66	0	10	10	10	0	10	0	5	10	1	56	122
		F8	0	0	5	0	0	0	5	5	1	0	16	0	0	1	1	10	1	0	10	0	0	23	39
		F9	10	10	5	1	10	0	10	1	5	10	62	5	10	10	5	5	0	0	5	0	10	50	112
		F10	10	10	10	0	10	0	10	5	10	10	75	5	10	10	1	0	0	10	5	0	10	51	126
	Σ	71	70	37	20	75	6	85	31	41	66		10	80	82	38	36	22	20	45	20	41			
	Debilidades	D1	10	10	5	0	10	0	10	0	1	5	51	10	5	1	0	0	0	1	0	0	17	68	
		D2	10	5	1	0	10	0	10	1	5	5	47	10	10	10	0	5	1	10	0	0	10	56	103
		D3	10	10	0	0	5	0	10	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	36
		D4	10	10	0	5	10	0	5	0	5	10	55	0	5	5	0	0	0	5	0	0	5	20	75
		D5	5	5	10	1	5	0	10	1	5	10	52	0	5	10	10	0	0	5	0	0	1	31	83
		D6	5	5	10	1	10	0	10	1	10	5	57	0	5	10	0	10	0	10	5	0	0	40	97
		D7	1	1	5	10	5	0	10	1	5	1	39	0	0	10	10	10	1	0	10	0	0	41	80
		D8	0	0	0	5	0	5	10	10	1	0	31	0	0	10	0	1	5	0	10	0	0	26	57
		D9	10	10	5	10	5	5	10	10	5	5	75	0	0	10	10	0	10	5	0	10	10	55	130
D10		5	5	10	0	1	0	1	0	5	1	28	0	0	1	0	10	0	0	10	0	0	21	49	
Σ	66	61	46	32	61	10	86	24	42	42		20	30	67	30	36	17	36	35	10	27				
Total	137	131	83	52	136	16	171	55	83	108		30	110	149	68	72	39	56	80	30	68				

Las fortalezas más importantes son:

- F10: Facilidad de financiación.
- F9: Funcionamiento en forma de *cluster*.
- F7: Capacidad de adaptación a las nuevas exigencias del mercado y legislativas.
- F5: Tejido asociativo desarrollado.
- F4: Estructura de modelo corporativo.
- F1: Buena reputación.
- F6: Alto número de certificaciones de calidad.
- F2: Incremento continuo del VPC.
- F3: POs acorde a las necesidades.
- F8: Bajo consumo energético de las explotaciones.

A su vez, se obtiene el orden en el que las oportunidades y amenazas son más fáciles de acentuar y neutralizar, respectivamente, si superamos las debilidades y aprovechamos las fortalezas del sistema de estudio.

Luego, la situación actual de las OPFH hace que las mayores oportunidades sean:

- O7: Captación de nuevos clientes.
- O1: Aumento del grado de organización.
- O5: Mejora de la comercialización en destino.
- O2: Creación de AOPs.
- O10: Creación de nuevos tipos de OPFH.
- O3: Apuesta por la modernización e inversión tecnológica.
- O9: Auge de la bioeconomía.
- O8: Nuevos hábitos de consumo.
- O4: Potenciación del consumo nacional.
- O6: Incentivos gubernamentales al consumo.

Las amenazas para las que el objeto de estudio está más preparado, son:

- A3: Liberalización del comercio.
- A2: Contexto agroalimentario.
- A8: Exigencias medioambientales de la PAC.
- A5: Recursos hídricos.
- A10: Poco peso institucional de la provincia de Almería.
- A4: Riesgos geopolíticos.
- A7: Cofinanciación.
- A6: Etnocentrismo.
- A1: Marco legal.
- A9: Cambio climático.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

A lo largo del estudio elaborado se desprenden una serie de conclusiones sobre las Organizaciones de Productores en el contexto europeo, español y particularmente en el caso de Almería. Las mismas se pueden resumir de la forma siguiente:

En Europa, el complejo desarrollo normativo de la PAC en el sector de frutas y hortalizas ha hecho posible la mejora del asociacionismo a la vista de que el Valor de la Producción Comercializada por las OPFH ha crecido continuamente. Sin embargo, es importante señalar que las ayudas al sector sobre el total de ingresos (1,9% para hortícolas y 11,4% para frutales) son las más bajas en comparación con el resto de los grupos agrícolas, como cereales (52,7%) u olivar (33,3%), produciéndose una situación de competencia desleal.

Por otro lado, España es el país de la Unión Europea con mayor número de OPFH (565) pero su tamaño medio (11 M€/OP) es el más bajo de los grandes países agrícolas europeos. Por ejemplo, frente a Países Bajos (131 M€/OP), Italia (21 M€/OP) o Francia (12 M€/OP). Dentro del país, las principales regiones productoras de frutas y hortalizas aglutinan el mayor número de OPFH, ocupando Andalucía la segunda posición con el 18,6% de las mismas, por detrás de Valencia con el 21,4%. Además, la Sociedad Cooperativa Agraria es el tipo dominante de entidad jurídica seguida por las Sociedades Agrarias de Transformación.

Por último, Almería concentra al 46,0% de los productores andaluces en 41 OPFH, predominando las que facturan menos de 50 M€. Se observa que el modelo almeriense ha continuado en el tiempo gracias al impulso privado y familiar, independientemente de las subvenciones. En este sentido, Almería recibió sólo un 3,07% de las ayudas andaluzas bajo la forma de Fondos Operativos, a pesar de que Almería aporta el 21,76% de la renta agraria de la Comunidad.

Del análisis interno se concluye que las fortalezas más importantes de las OPFH almerienses para aprovechar sus oportunidades y minimizar las amenazas son la facilidad de financiación, el funcionamiento en forma de *cluster* y la capacidad de adaptación a las nuevas exigencias del mercado y legislativas. Por el contrario, las debilidades prioritarias que se necesitan superar son la falta de promoción y marketing, el alto número de OPFH de tamaño reducido y la profesionalización media-baja de los agricultores.

A la vista del análisis externo, las oportunidades para las que las OPFH almerienses están más preparadas son la captación de nuevos clientes, el aumento del grado de organización y la mejora de la comercialización en destino. Por otro lado, las amenazas que más se pueden

neutralizar son la liberalización del comercio, el contexto agroalimentario y las exigencias medioambientales de la PAC.

En conjunto, las OPFH almerienses están preparadas para adoptar una estrategia ofensiva, ya que las fortalezas actuales permiten aprovechar numerosas oportunidades externas.

BIBLIOGRAFÍA

PUBLICACIONES

ANIDO RIVAS, J. D., *Evaluación de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas en el marco de la Organización Común de Mercados. El caso de la Comunidad Valenciana*, Universitat Politècnica de València, 2015, pp. 167-168.

AZNAR SÁNCHEZ, J. A.; GALDEANO GÓMEZ, E.; GODOY DURÁN, A.; TAPIA LEÓN, J. J., "Caracterización y desafíos del sector de la comercialización", en J. A. Aznar Sánchez (coord.): *El sector de la comercialización hortícola en Almería*, Caja Rural Intermediterránea Cajamar, Almería, 2013, pp. 17-46.

CAJAMAR, *Análisis de la campaña hortofrutícola de Almería. Campaña 2016-2017*, Fundación Cajamar, Almería, 2017.

- *Análisis de la campaña hortofrutícola de Almería. Campaña 2015-2016*, Fundación Cajamar, Almería, 2016.

COEXPHAL, *Memoria 2015/16*, 2016. Recuperado de: <http://www.coexphal.es/descargas/> [Consultado el 5/05/2018].

DE PABLO VALENCIANO, J. y PÉREZ MESA, J. C., "El entramado de empresas almerienses de economía social dedicadas a la comercialización agraria: descripción, problemas generales y perspectivas de competitividad", en *Revista de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, núm. 202, 2004, pp. 71-100.

D'OULTREMONT, C. "The CAP post-2013: more equitable, green and market-oriented?", en *European Policy Brief*, núm. 5, 2011, pp. 1-11.

EUROPEAN UNION, *Operating subsidies (both direct payments and rural development except investment support)*, 2017. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/statistics/facts-figures/cap-operating-subsidies.pdf> [Consultado el 23/05/2018].

GALDEANO GÓMEZ, E.; CÉSPEDES LORENTE, J.; UCLÉS AGUILERA, D. y RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M., *Estudio de las comercializadoras hortofrutícolas (OPFH) del sureste español*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Almería, Almería, 2002, pp. 11-15.

GALDEANO-GÓMEZ, E.; AZNAR-SÁNCHEZ, J.A.; PÉREZ-MESA, J.C., *Contribuciones económicas, sociales y medioambientales de la agricultura intensiva de Almería*, Cajamar Caja Rural, Almería, 2016, pp. 26, 30, 38-39, 42.

GARCÍA-GARCÍA, M.C. (Coord.), *El sistema de producción hortícola protegido de la provincia de Almería*, 2016, IFAPA, Almería, pág. 22.

GUZMAN, J. M.; GUZMAN, M. J., *Necesidades formativas en el sector agrícola*, Fundación EOI y Fundación Cajamar, Almería, 2015, pp. 72-73, 94. Recuperado de: <http://repositorio.ual.es/handle/10835/3872> [Consultado el 05/06/2018].

MAPAMA, *Anuario de Estadística: Avance 2017*, 2018, pp. 467-468, 546-548, 638-639, 657-658 y 701-702. Recuperado de: <http://www.mapama.gob.es/estadistica/pags/anuario/2017-avance/avance/AvAE17.pdf> [Consultado el 02/05/2018].

- *Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas*, 2017, pp. 15, 29, 70-71, 75, 80-81. Recuperado de: http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/estrategianacional2017_tcm30-380317.pdf [Consultado el 03/05/2018].
- *Informe del consumo de alimentación en España*, 2016, pp. 91-95, 233-234. Recuperado de: <http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/consumo-y-comercializacion-y-distribucion-alimentaria/panel-de-consumo-alimentario/ultimos-datos/> [Consultado el 15/05/2018].
- *Informe sobre las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas. Datos 2009 a 2013, 2015*, pp. 10-11, 14-15, 18-24. Recuperado de: http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/informesobrelasorganizacionesdeproductoresdefrutasyhortalizas_tcm30-135430.pdf [Consultado el 02/07/2018].

MATEO CALLEJÓN, S., *El modelo de horticultura intensiva de Almería ante la crisis actual. Una visión desde las modernas teorías del crecimiento económico*, Cajamar Caja Rural, Almería, 2013, pp. 51-52.

MOLINA HERRERA, J. "Claves para la interpretación económica de la provincia de Almería". En J. Molina Herrera (coord.), *La economía de la provincia de Almería*, Caja Rural Intermediterránea, Almería, 2005, pp. 13-42.

MOLINA, J.; GARCÍA, R., "El papel de la agricultura intensiva en la economía almeriense", en *Vida Rural*, 15 de noviembre 1999, pp. 27-30.

PARRA GÓMEZ, S. y CABRERA SÁNCHEZ, A., *Análisis de los Programas Operativos de las OPFH en la provincia de Almería (1999-2008)*, Fundación Cajamar, Almería, 2010, pág. 10-11.

PAZ CANALEJO, N., "El nuevo estatuto reglamentario de las SAT y la reforma de la legalidad cooperativa", en *Agricultura y sociedad*, núm. 23, 1982, pp. 81-117

SÁNCHEZ PICÓN, A. "De frontera a milagro. La conformación histórica de la economía almeriense", en J. Molina Herrera (Coord.), *La economía de la provincia de Almería*, Caja Rural Intermediterránea, Almería, 2005, pp. 43-84.

SERRANO, M^a; PÉREZ-MESA, J.C.; SÁNCHEZ-FERNÁNDEZ, R. "Clasificación e impacto de las crisis del sector hortícola español", en *Congreso de la Asociación Española de Economía Agraria*, Elche, 15-17 septiembre de 2017.

VARGAS VASSEROT, C., "Las Sociedades Agrarias de Transformación. Aproximación crítica a su régimen legal", en *Revista de derecho de sociedades*, núm. 35, 2010, pp. 159-180

WONGPRAWMAS, R., y CANAVARI, M. "Consumers' willingness-to-pay for food safety labels in an emerging market: The case of fresh produce in Thailand", en *Food Policy*, núm. 69, 2017, pp. 25-34.

LEGISLACIÓN

- COMUNITARIA:

Reglamento (CE) n° 1182/2007 del Consejo, de 26 de septiembre de 2007, por el que se establecen disposiciones específicas con respecto al sector de las frutas y hortalizas, se modifican las Directivas 2001/112/CE y 2001/113/CE y los Reglamentos (CEE) n° 827/68, (CE) n° 2200/96, (CE) n° 2201/96, (CE) n° 2826/2000, (CE) n° 1782/2003 y (CE) n° 318/2006 y se deroga el Reglamento (CE) n° 2202/96. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 17 de octubre de 2007, núm. 273, pp. 1-30.

Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las

OCM). *Diario Oficial de la Unión Europea*, 16 de noviembre de 2007, núm. 299, pp. 1-149.

Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 11 de agosto de 2005, núm. 209, pp. 1-25.

Reglamento (CE) nº 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 2200/96, (CE) nº 2201/96 y (CE) nº 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 31 de diciembre de 2007, núm. 350, pp. 1-98.

Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2019/93, (CE) nº 1452/2001, (CE) nº 1453/2001, (CE) nº 1454/2001, (CE) nº 1868/94, (CE) nº 1251/1999, (CE) nº 1254/1999, (CE) nº 1673/2000, (CEE) nº 2358/71 y (CE) nº 2529/2001. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 21 de octubre de 2003, núm. 270, pp. 1-69.

Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 21 de noviembre de 1996, núm. 297, pp. 1-28.

Reglamento (CE) nº 361/2008 del Consejo, de 14 de abril de 2008, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas ("Reglamento único para las OCM"). *Diario Oficial de la Unión Europea*, 7 de mayo de 2008, núm. 121, pp. 1-31.

Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 20 de mayo de 1972, núm. 118, pp. 1-17.

Reglamento (UE) nº 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 3/2008 del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 4 de noviembre de 2014, núm. 317, pp. 56-70.

Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 20 de diciembre de 2013, núm. 347, pp. 487-548.

Reglamento (UE) n° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 637/2008 y (CE) n° 73/2009 del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 20 de diciembre de 2013, núm. 347, pp. 608-670.

Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 922/72, (CEE) n° 234/79, (CE) n° 1037/2001 y (CE) n° 1234/2007. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 20 de diciembre de 2013, núm. 347, pp. 671-854.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 25 de mayo de 2017, núm. 138, pp. 57-91.

Reglamento de Ejecución (UE) n° 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 15 de junio de 2011, núm. 157, pp. 1-163.

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 543/2011 de la Comisión. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 25 de mayo de 2017, núm. 138, pp. 4-56.

Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 29 de julio de 1992, núm. 191, pp. 1-112.

- **NACIONAL:**

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313-29424.

Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de diciembre de 1994, núm. 313, pp. 39358-39361.

Orden AAA/1402/2016, de 5 de agosto, por la que se reconoce a la Organización Interprofesional Española de Frutas y Hortalizas como organización interprofesional agroalimentaria. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de agosto de 2016, núm. 203, pág. 61504.

Orden de 14 de septiembre de 1982, que desarrolla el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de octubre de 1982, núm. 242, pág. 27968.

Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de diciembre de 2014, núm. 307, pp. 103644-103723.

Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de diciembre de 2014, núm. 307, pp. 103724-103817.

Real Decreto 1302/2009, de 31 de julio, sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de agosto de 2009, núm. 185, pp. 65611-65651.

Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de octubre de 2011, núm. 239, pp. 104207-104248.

Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación. *Boletín Oficial del Estado*, 14 de agosto de 1981, núm. 194, pp. 18736-18738.

Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de diciembre de 2008, núm. 289, pp. 47983-47993.

- Real Decreto 236/2018, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el sector agrario. *Boletín Oficial del Estado*, 9 de mayo de 2018, núm. 112, pp. 48710-48728.
- Real Decreto 430/2000, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de circunscripciones económicas y la extensión de normas en el sector de frutas y hortalizas. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de abril de 2000, núm. 91, pp. 15440-15443.
- Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche. *Boletín Oficial del Estado*, 25 de mayo de 2017, núm. 124, pp. 42485-42509.
- Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de mayo de 2017, núm. 129, pp. 44157-44184.
- Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de mayo de 2017, núm. 129, pp. 44185-44231.
- Real Decreto 547/2013, de 19 de julio, por el que se establecen normas básicas en cuanto al establecimiento de circunscripciones económicas y la extensión de normas en el sector de frutas y hortalizas. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de agosto de 2013, núm. 185, pp. 56742-56751.
- Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. *Boletín Oficial del Estado*, 17 de julio de 2014, núm. 173, pp. 56441-56450.
- Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de junio de 1997, núm. 132, pp. 16958-16965.

Real Decreto 864/2008, de 23 de mayo, sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de mayo de 2008, núm. 126, pp. 24334-24349.

- **AUTONÓMICA:**

Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 23 de septiembre de 2014, núm. 186, pp. 54-186.

Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. *Boletín Oficial del Estado*, 20 de enero de 2012, núm. 17, pp. 4772-4838.

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de mayo de 1999, núm. 107, pp. 16592-16639.

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se reconoce como Organización Interprofesional Agroalimentaria Andaluza a la Organización Interprofesional Andaluza de las Frutas y Hortalizas. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 30 de octubre de 2007, núm. 214, pp. 63-64.

Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan competencias en materia de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, leche y productos lácteos a los niños en centros escolares, para medidas educativas de acompañamiento y para determinados gastos conexos, en el marco de un plan escolar de consumo de fruta y hortalizas y de leche, "programa escolar", financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 8 de mayo de 2007, núm. 85, pp. 258-260.

MATERIALES

BASE DE DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

En red: <http://www.ine.es/CA/Inicio.do>

BASE DE DATOS DE COMERCIO EXTERIOR

En red: <http://aduanas.cameras.org/>

COMISIÓN EUROPEA: SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS

En red: https://ec.europa.eu/agriculture/fruit-and-vegetables/country-files_en

CUENTAS ECONÓMICAS DE LA AGRICULTURA: MACROMAGNITUDES AGRARIAS

En red: <https://www.mapama.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

DIRECTRICES NACIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES REFERENTES A LAS ACCIONES MEDIOAMBIENTALES

En red: https://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/directricesmedioambientales2017_tcm30-380318.pdf

ESTADÍSTICAS JUNTA DE ANDALUCÍA:

- AVANCE DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES

En red:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/consejeria/sobre-consejeria/estadisticas/paginas/agrarias-superficies-producciones.html>

- ORGANIZACIONES Y ENTIDADES ASOCIATIVAS

En red:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/organizaciones-entidades/paginas/organizaciones-productores-frutas-hortalizas1.html>

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR

En red: <https://www.icex.es/>

MAPAMA: LISTADO OPFH – 2018.

En red: https://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/regulacion-de-los-mercados/listadoopp1demayo2018_tcm30-449217.pdf

SOFYH: Sistema de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas

En red: <https://servicio.mapama.gob.es/sofyh/Content/docs/presentacion.pdf>

ANEXOS

Anexo I: Listado de OPFH de la provincia de Almería. Año 2018.

	Nombre	Forma jurídica	Categoría	Ámbito
1	ACRENA	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
2	AFE	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
3	AGROIRIS	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
4	AGROLEVANTE	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
5	ALBENTILLAS	SCA	V - CÍTRICOS	Autonómico
6	ALFRUSE	SAT	VI - FRUTOS DE CÁSCARA	Autonómico
7	BIOSABOR	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Supraautonómico
8	BIOTEC FAMILY	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
9	CABACS	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
10	CAMPOSOL	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
11	CASUR	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
12	CITRICOS DEL ANDARAX	SAT	V - CÍTRICOS	Supraautonómico
13	COHORSAN	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
14	COPROHNIJAR	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
15	COSTA DE NIJAR	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
16	COSTA DULCE	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
17	COSTA EJIDO	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
18	DUNAMAR	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
19	DUNIAGRO	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
20	EJIDOLUZ	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
21	EJIDOMAR	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
22	EUROSOL	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
23	FERVA	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
24	FRUITS AND VEGETABLES LA ÑECA	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
25	GREENCOBI	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
26	HORTAMAR	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
27	HORTASOL	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
28	INDASOL	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
29	INVER	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
30	LAS HACIENDAS	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Supraautonómico
31	LAS HORTICHUELAS	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
32	MABE	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
33	MURGIVERDE	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
34	NATURE CHOICE	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
35	PARAFRUTS	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
36	PARQUE NATURAL	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
37	PEREGRIN	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Supraautonómico
38	PRIMAFLOR	SAT	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Supraautonómico
39	SAN ISIDRO (CASI)	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
40	SAN ISIDRO LABRADOR	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico
41	VICASOL	SCA	I - FRUTAS Y HORTALIZAS	Autonómico

Fuente: Elaboración propia a partir de MAPAMA (2018).